



D. Ramón Revuelta Gómez-Villaboa, Director del Área Económico
Financiera de RADIOTELEVISION ESPAÑOLA,

CERTIFICA

Que el contenido del disquete adjunto se corresponde con el contenido del Folleto de Emisión de Bonos de RTVE - Diciembre 2003, verificado por la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el día 1 de diciembre de 2003, con código ISIN: ES0331163081.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del contenido del disquete en su web.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en Madrid, a 3 de diciembre de 2003.

FOLLETO DE EMISIÓN

BONOS RTVE - DICIEMBRE 2003

El presente Folleto está inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ha sido redactado de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, y por el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, y la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El registro del presente Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o de la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

INDICE

- I N D I C E -

I.	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO	4
I.1.	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO	5
I.1.1.	5
I.1.2.	5
I.2.	ORGANISMOS SUPERVISORES	5
I.2.1.	5
I.2.2.	5
I.3.	VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES	5
II.	LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.....	7
II.1.	CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.....	8
II.1.1	Importe nominal del empréstito y número de valores	8
II.1.2	Naturaleza y denominación de los valores	8
II.1.3	Importe nominal y efectivo de cada valor.....	8
II.1.4	Comisiones y gastos para el suscriptor	8
II.1.5	Comisiones por representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta soportados por los suscriptores	8
II.1.6	Cláusula de interés.....	9
II.1.6.1	Tipo de interés nominal	9
II.1.6.2	Fechas, lugar y procedimiento para el pago de cupones	9
II.1.7	Imposición personal sobre la renta derivada de los Bonos	10
II.1.7.1	Adquisición de los Bonos	11
II.1.7.2	Rentas derivadas de la titularidad de los Bonos.....	11
II.1.7.2.1	Inversores residentes en España	11
II.1.7.2.2	Inversores no residentes en España.....	12
II.1.8.	Amortización de los Bonos	13
II.1.8.1	13
II.1.8.2	14
II.1.9	Servicio financiero.....	14
II.1.10	Moneda de la Emisión.....	14
II.1.11	Cuadro del servicio financiero	14
II.1.12	14
II.1.13	Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad bruta prevista para el inversor.....	14
II.1.14	Interés efectivo para el Emisor	15
II.1.15	Evaluación del riesgo por parte de una entidad calificadora	16
II.2	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VALORES	21
II.2.1	Solicitudes de suscripción.....	21
II.2.1.1	Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores	21
II.2.1.2	Aptitud de los valores para cubrir determinadas exigencias legales de inversión	21
II.2.1.3	Período de suscripción.....	21
II.2.1.4	Tramitación de la suscripción	22
II.2.1.5	Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.....	22
II.2.1.6	Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los resguardos provisionales	22
II.2.2	Colocación y adjudicación de los valores	22
II.2.2.1	Entidad aseguradora y colocadora.....	22

II.2.2.2	Entidad Directora que intervenga en la colocación de los valores	22
II.2.2.3	Entidad Aseguradora.....	23
II.2.2.4	Criterios y procedimientos para la colocación y adjudicación final de los Bonos	23
II.2.2.5	Prorratio	23
II.2.3	Entrega de valores	23
II.2.4	Sindicato de Bonistas	23
II.3	INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES	23
II.3.1.	Acuerdos sociales	23
II.3.4	Autorización administrativa	24
II.3.6	Garantías de la emisión	24
II.3.7	Forma de representación de los valores	24
II.3.8	Legislación y tribunales competentes	24
II.3.9	Libre transmisibilidad de valores	24
II.3.10	Acuerdos para solicitar la admisión a negociación de los valores	24
II.4	ADMISIÓN A COTIZACIÓN.....	25
II.4.1	Mercado secundario organizado y plazo de admisión a cotización	25
II.4.2	Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija emitidos por el Emisor	25
II.4.2.1	Cuadro resumido de los valores admitidos a cotización	25
II.4.2.1.1	27
II.4.2.2	27
II.5	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.....	29
II.5.1	29
V.	INFORMACIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA.....	30
V.1.	PRESUPUESTOS DE RADIOTELEVISION ESPAÑOLA.....	31
V.2.	PRESUPUESTO DE 2.003.....	35
V.3.	OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	37
V.3.1.	Relación de operaciones de préstamos o emisiones pendientes de amortizar.....	37
V.3.1.1	Cargas y servicio de la financiación ajena del Grupo RTVE	39
V.3.2.	Principales inversiones del Grupo RTVE	40
VII.	EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA.....	41
VII.1.	INDICACIONES GENERALES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	42
VII.2.	LA AUDIENCIA DE TVE EN 2002.....	47
VII.2.1.	Resultados generales.....	48
VII.2.2.	Programas de mayor audiencia de las cadenas	54
VII.2.3.	Clasificación de emisiones según audiencia	56
VII.2.4.	Géneros en TV	58
VII.2.5.	Datos de TV según el estudio general de Medios	59
VII.2.6.	Datos de TV según el estudio "Panel de aceptación de programas de TV"	62
VII.3	PERSPECTIVAS FUTURAS DE LA ENTIDAD	68
ANEXO I	BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PROVISIONAL DEL GRUPO RTVE A	
	31 DE DICIEMBRE DE 2002.....	69

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

- I.1.1 D. Julio Blanco Novillo, Director Gerente del Grupo RTVE, con N.I.F. 50.666.257-V, como Director Gerente del Grupo RTVE y D. Ramón Revuelta Gómez-Villaboa, con D.N.I. nº 02.524.432-K, como Director del Área Económico Financiera de RTVE, en nombre y representación del Ente Público Radio Televisión Española (en adelante, el “**Emisor**” o el “**Ente Público RTVE**”), en virtud de los poderes otorgados por el Director General con fecha de 31 de octubre de 2003, asumen la responsabilidad por el contenido del presente Folleto.

El Ente Público RTVE tiene su sede social en Edificio de Prado del Rey, Prado del Rey, 28223 MADRID. Su C.I.F. es el Q-2891002-D y el CNAE 964.

La persona de contacto para cualquier aclaración complementaria a este Folleto es D. Ramón Revuelta Gómez-Villaboa, Director Área Económico Financiera de RTVE, teléfono 91 581 73 24, y D. Juan Carlos Manzano-Monís, Director de Tesorería de RTVE, teléfono 91 581 72 90. Para solicitar copias del presente Folleto, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), se deberá contactar con estas mismas personas.

- I.1.2. D. Julio Blanco Novillo y D. Ramón Revuelta Gómez-Villaboa confirman la veracidad del contenido del presente Folleto y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

- I.2.1 El presente Folleto está inscrito en los registros oficiales de la CNMV (en adelante, el “**Folleto**”), y ha sido redactado de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre y por el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, la Orden Ministerial de 12 de Julio de 1993 y la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV.

El registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora, o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

- I.2.2 El empréstito objeto de emisión no precisa de autorización ni pronunciamiento previo distintos del registro del presente Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3 VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

El Ente Público RTVE es una Entidad de Derecho Público con responsabilidad jurídica propia, con arreglo a lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión, y en la disposición adicional décima de la Ley

6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. De acuerdo con los artículos 1 y siguientes del Real Decreto 3327/1983, de 7 de diciembre, por el que se regula el control financiero y el régimen presupuestario del Ente Público RTVE y de sus Sociedades estatales, está sujeto al control financiero por parte de la Intervención General de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre. Por consiguiente, no se halla sujeto al requisito de verificación y registro por parte de la CNMV de los informes de auditoria y de las cuentas anuales, por aplicación de lo establecido en el artículo 7.2.a) del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre y por el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio.

Los Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ente Público RTVE, correspondientes a los ejercicios 2000, 2001 y 2002 han sido sometidos al control financiero de la Intervención General del Estado, habiendo recibido de ésta los correspondientes informes Globales Anuales de Control Financiero.

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y

LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.

II.1.1 Importe nominal del empréstito y número de valores

El presente Folleto tiene por objeto la emisión de Bonos simples del Ente Público RTVE del ejercicio 2003 por importe de ochocientos cincuenta millones (850.000.000) de Euros nominales. La emisión está constituida por cuatro mil doscientos cincuenta (4.250) Bonos de doscientos mil (200.000) Euros de valor nominal cada uno y numerados correlativamente del número 1 al 4.250 (en adelante, la **“Emisión”**).

II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores

Los valores objeto de emisión tienen la consideración de bonos simples (en adelante los **“Bonos”**).

La Emisión de Bonos se ha realizado conforme a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de Obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones y otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de obligacionistas, Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, y Orden de 12 de julio de 1993 y Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV.

Los Bonos objeto de emisión se denominan **Bonos RTVE Diciembre 2003**.

II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor

El valor nominal de cada Bono es de doscientos mil (200.000) Euros.

El importe efectivo de cada Bono es el 100% de su importe nominal, es decir, doscientos mil Euros (200.000 €) por Bono.

II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor

La emisión se realiza libre de gastos para el suscriptor, salvo las comisiones cargadas por la Entidad Directora Aseguradora por operaciones de suscripción de valores de renta fija, según sus tarifas vigentes en cada momento.

II.1.5 Comisiones por representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta soportadas por los suscriptores

Los Bonos objeto de la Emisión están representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de los Bonos la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante **“Sociedad de Sistemas”**), con domicilio en la calle Pedro Teixeira, 8 de Madrid.

Las comisiones y gastos derivados de la primera inscripción de los Bonos objeto de la Emisión en la Sociedad de Sistemas serán por cuenta del Emisor. No obstante, las Entidades Participantes de la Sociedad de Sistemas podrán establecer, de acuerdo con la

legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que libremente determinen.

II.1.6 Cláusula de interés

II.1.6.1 Tipo de interés nominal.

Los Bonos devengarán intereses durante toda la vida de la Emisión, siendo el tipo de interés de referencia nominal el EURIBOR a tres meses flat (sin margen). Dicho tipo de interés será revisable trimestralmente.

Se entiende por **“EURIBOR”**, a efectos del presente Contrato, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la Federación Bancaria Europea y la Financial Market Association (ACI) (en la actualidad la convención señala el tipo de referencia en la pantalla EURIBOR01 de Reuters, a las 11.00 a.m. (Central European Time) para financiaciones con entrega de fondos dos (2) Días Hábiles posteriores al día de fijación del tipo), para depósitos en Euros de tres (3) meses de plazo.

Dicho tipo de interés será revisable trimestralmente y se hará efectivo por trimestres vencidos desde la Fecha de Emisión durante toda la vida del empréstito.

Cuadro evolutivo del EURIBOR A 3 meses durante el año 2002-2003

28 NOVIEMBRE 2002	3,05
30 DICIEMBRE 2002	2,87
28 ENERO 2003	2,81
28 FEBRERO 2003	2,53
31 MARZO 2003	2,52
30 ABRIL 2003	2,53
31 MAYO 2003	2,27
30 JUNIO 2003	2,15
31 JULIO 2003	2,12
31 AGOSTO 2003	2,15
30 SEPTIEMBRE 2003	2,13
31 OCTUBRE 2003	2,16

Fuente: Banco de España

II.1.6.2 Fechas, lugar y procedimiento para el pago de cupones

Los cupones de intereses se liquidarán y serán exigibles, sin necesidad de requerimiento, al vencimiento de cada trimestre (cada uno de ellos un **“Período de Intereses”**), teniendo lugar el primero de ellos el 4 de marzo de 2004 y así sucesivamente los días 4 de junio, 4 de septiembre y 4 de diciembre de cada año, hasta el último que coincidirá con la fecha de amortización de la Emisión, esto es, el 4 de diciembre de 2008 (en adelante, la **“Fecha de Amortización”**). Si alguna de las fechas de pago de cupón no fuera Día Hábil, el pago se realizará el primer Día Hábil inmediatamente posterior, a no ser que el mismo corresponda al mes natural siguiente, en cuyo caso el pago tendrá lugar el primer Día Hábil anterior (cada una de ellas una

“Fecha de Pago de Cupón”), lo que puede repercutir en la cuantía del importe de los cupones en la medida que el período de cálculo de cada Período de Intereses se ajustará de manera que el período de devengo termine en una Fecha de Pago de Cupón. Los intereses devengados durante cada Período de Intereses, teniendo en cuenta el eventual ajuste producido, se liquidarán y pagarán de una sola vez en la Fecha de Pago de Cupón.

El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un Período de Intereses determinado como consecuencia de lo anterior, se deducirá o añadirá, respectivamente, en el inmediato siguiente, que terminará en la misma fecha que le hubiera correspondido según se indica en el párrafo anterior de no producirse la circunstancia señalada.

La fijación del primer cupón por la Entidad Agente tendrá lugar el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso. Posteriormente, el cupón se fijará dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Intereses, coincidiendo necesariamente el inicio de cada Período de Intereses con la Fecha de Pago de Cupón inmediatamente anterior.

A efectos del devengo, cálculo y liquidación de intereses, el primer día del Período de Intereses de que se trate se computará como día transcurrido mientras que el último día del mismo Período de Intereses se computará como día no transcurrido.

Para el cómputo de los cupones de intereses a liquidar en la forma señalada en el párrafo anterior, se utilizará como base el año de trescientos sesenta (360) días, calculándose tales cupones sobre el número exacto de Días Naturales transcurridos en cada Período de Intereses y sobre el Importe Nominal Total de la Emisión, siguiendo la siguiente fórmula:

$$I = C * R * T / 360$$

Siendo C: el Importe Nominal Total; R: el tipo de interés nominal aplicable en tanto por cien; y T: el número exacto de Días Naturales transcurridos en cada caso.

A estos efectos se entiende por “**Día Natural**” todos los días del calendario gregoriano y por “**Día Hábil**” cualquier día de la semana, excepto los días festivos fijados como tales en el calendario del sistema de pagos en euros TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

El abono de cupones de intereses a los bonistas se efectuará trimestralmente de forma automática, mediante el correspondiente abono en la cuenta del cliente abierta en las Entidades en donde tengan depositados los Bonos, previa certificación de la posición neta de los Bonos anotados por la “Sociedad de Sistemas”.

II.1.7 Imposición personal sobre la renta derivada de los Bonos

A continuación se expone el tratamiento fiscal derivado de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de los Bonos. El análisis que sigue es un resumen del régimen

aplicable de acuerdo con la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante “**LIS**”), la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, “**IRPF**”) y de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y otras Normas Tributarias (en adelante, “**IRNR**”). Igualmente, se ha tenido en cuenta el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición o venta de los Bonos, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales que se producirían para todas las categorías de inversores, algunos de los cuales pueden estar sujetos a normas o regímenes especiales.

Se aconseja, por tanto, a los inversores interesados en la adquisición de los Bonos que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales aplicables en su caso concreto. Igualmente, los inversores deberán tener en cuenta cualquier cambio que pueda producirse en la legislación vigente en la fecha de este folleto de emisión.

II.1.7.1 Adquisición de los Bonos.

La adquisición de los Bonos no está gravada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ni por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

II.1.7.2 Rentas derivadas de la titularidad de los Bonos.

II.1.7.2.1 Inversores residentes en España

Se consideran inversores residentes en España (i) las entidades residentes en territorio español de conformidad a lo previsto en el art. 8 de la LIS y (ii) las personas físicas contribuyentes por el IRPF que sean residentes en España en el sentido del art. 9 de la Ley de IRPF; los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del art. 9.2 de la Ley de IRPF; así como las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su residencia fiscal en un paraíso fiscal durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia fiscal y en los cuatro posteriores; todo ello, sin perjuicio de lo previsto en los convenios suscritos por España.

a) Personas físicas

Los intereses que satisfaga el Emisor y la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje de los Bonos y su valor de

suscripción o adquisición tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios.

Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

Los rendimientos negativos derivados de las transmisiones de los Bonos, cuando el contribuyente hubiera adquirido, a su vez, Bonos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones se integrarán en la base imponible del inversor a medida que se transmitan los Bonos que permanezcan en el patrimonio del inversor.

Los pagos de interés estarán sujetos a una retención a cuenta del IRPF a un tipo del 15%. Una vez que los Bonos se negocien en el Mercado A.I.A.F. no se producirá retención a cuenta de los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los Bonos, excepto en aquellas transmisiones realizadas treinta días antes del vencimiento del cupón si (i) el adquirente es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o una persona o entidad no residente en territorio español y (ii) los intereses que reciba el adquirente estén exceptuados de la obligación de retención.

b) **Personas jurídicas**

Los intereses así como las rentas que se deriven de los Bonos se integrarán en la base imponible de la entidad en el período impositivo en que se devenguen.

También, una vez que los Bonos se negocien en el Mercado A.I.A.F., los pagos de intereses no estarán sujetos a retención a cuenta. Tampoco se producirá retención a cuenta en las rentas que se deriven de la transmisión o reembolso de los Bonos.

II.1.7.2.2 Inversores no residentes en España

Se consideran inversores no residentes en España las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley del IRNR.

a) **Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente**

Los intereses y rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje de los Bonos y su valor de suscripción o adquisición tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. El tipo de retención a que están sujetas las citadas rentas es de un 15%.

Las rentas que se deriven de los Bonos y que se obtengan por inversores no residentes que sean a su vez residentes en un país miembro de la Unión Europea están exentos de tributación en España, siempre y cuando, dichas rentas no sean

obtenidas por mediación de establecimiento permanente en España o a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales .

Las rentas derivadas de los Bonos que sean obtenidas por residentes en países con los que España haya suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional (“**Convenio**”) y que tengan derecho a los beneficios de dicho Convenio estarán normalmente sujetas a un tipo reducido en los términos previstos en el Convenio (normalmente, el 10%). Adicionalmente, la Ley del IRNR considera exentas de tributación en España las rentas derivadas de la transmisión de los Bonos realizadas en mercado secundario oficial de valores español por inversores no residentes en España que sean, a su vez, residentes en un país con el que España haya suscrito un Convenio que incluya una cláusula de intercambio de información. En la actualidad todos los Convenios suscritos por España tienen esta cláusula, salvo el Convenio suscrito con Suiza.

Los pagos de interés estarán sujetos a una retención a cuenta del IRNR al tipo definitivo que corresponda a cada no residente en función de su residencia. Los no residentes que tengan derecho a una exención o a la aplicación de un tipo reducido por aplicación de un Convenio deberán aportar al Emisor un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. En el caso de Convenio deberá constar expresamente en el certificado que el inversor es residente en dicho país a los efectos previstos en el Convenio. El certificado tendrá una validez de un año desde la fecha de su emisión.

No se producirá retención a cuenta en los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los Bonos.

b) Rentas obtenidas con mediación de establecimiento permanente

Las rentas obtenidas en España por inversores no residentes que actúen mediante establecimiento permanente se someterá a tributación en los términos previstos en los artículos 15 a 22 de la Ley del IRNR.

En general, y con las salvedades previstas en dichos artículos, el régimen tributario aplicable a los establecimientos permanentes de no residentes coincide con el de las entidades residentes en España.

II.1.8 Amortización de los Bonos

II.1.8.1 Se efectuará a la par, es decir, al 100%, libre de gastos para el tenedor, a los cinco (5) años de la Fecha de Emisión, (en adelante la “Fecha de Amortización”), esto es, el 4 de diciembre de 2008.

El pago se realizará en la fecha indicada, excepto si no fuese Día Hábil, en cuyo caso se realizará el primer Día Hábil inmediatamente posterior, a no ser que el mismo corresponda al mes natural siguiente, en cuyo caso el pago tendrá lugar el primer Día Hábil anterior. El desembolso por amortización será efectuado a través de las Entidades en donde tengan depositados los Bonos los tenedores de los mismos.

II.1.8.2 No está permitida la amortización anticipada de los Bonos.

II.1.9 Servicio financiero

El servicio financiero será atendido a través de la Entidad Agente, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

El abono de cupones de intereses, y reembolso de los Bonos, será realizado en las Entidades en donde tengan depositados los Bonos los tenedores de los mismos.

II.1.10 Moneda de la Emisión

La moneda de la Emisión es el Euro

II.1.11 Cuadro del servicio financiero

De acuerdo con las condiciones de la Emisión, el cuadro del servicio financiero de la misma, expresado en Euros, se realiza, a título de ejemplo, aplicando un tipo de interés del **2,160%** (tipo EURIBOR 3 meses publicado para el mes de octubre por el Banco de España, según figura en el apartado del Capítulo II,1.6.1), y considerando que todos los Bonos serán suscritos y desembolsados con fecha **4 de diciembre de 2003**, por su importe efectivo.

II.1.12 Asumiendo un tipo de interés del **2,160%** para la totalidad de los cupones, el cuadro del servicio financiero es el siguiente, expresado en importes correspondientes a un Bono:

CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO			
FECHA DE PAGO	TIPO DE INTERÉS	IMPORTE EN EUROS	CONCEPTO
04/12/03	2,160%	-200.000,00	Desembolso
04/03/04	2,160%	1.092,00	Intereses
04/06/04	2,160%	1.104,00	Intereses
04/09/04	2,160%	1.104,00	Intereses
04/12/04	2,160%	1.092,00	Intereses
04/03/05	2,160%	1.080,00	Intereses
04/06/05	2,160%	1.104,00	Intereses
04/09/05	2,160%	1.104,00	Intereses
04/12/05	2,160%	1.092,00	Intereses
04/03/06	2,160%	1.080,00	Intereses
04/06/06	2,160%	1.104,00	Intereses
04/09/06	2,160%	1.104,00	Intereses
04/12/06	2,160%	1.092,00	Intereses
04/03/07	2,160%	1.080,00	Intereses
04/06/07	2,160%	1.104,00	Intereses
04/09/07	2,160%	1.104,00	Intereses
04/12/07	2,160%	1.092,00	Intereses
04/03/08	2,160%	1.092,00	Intereses
04/06/08	2,160%	1.104,00	Intereses
04/09/08	2,160%	1.104,00	Intereses
04/12/08	2,160%	201.092,00	Intereses y Amortización

II.1.13 Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad bruta prevista para el inversor

La Tasa Interna de Retorno (T.I.R.) para el suscriptor de los Bonos será aquella que iguale, en la Fecha de Emisión, el valor efectivo del Bono al valor actual de los intereses y la amortización.

El cálculo se expresa matemáticamente por la siguiente fórmula:

$$V_0 = \sum_{t=1..n} (C_t / (1+i)^t) + (V_n / (1+i)^n) \text{ ? donde:}$$

V_0 = Valor efectivo del Bono

C_t = Valor del cupón o intereses del Bono

V_n = Valor de reembolso del Bono

i = Tasa Interna de Retorno (T.I.R.)

n = Número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Amortización del Bono, dividido entre 360.

t = Número de días transcurridos desde la fecha de inicio de devengo de intereses y el pago de los mismos, dividido entre 360.

Asumiendo un tipo de interés del 2,160% para la totalidad de los cupones, la Tasa Interna de Retorno (T.I.R.) para el suscriptor en el momento de la Emisión será del **2,208%**.

II.1.14 Interés efectivo para el Emisor

El coste efectivo anual para el Emisor, teniendo en cuenta todos los gastos de la Emisión y puesta en circulación de los Bonos, se ha obtenido como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$V_o - G_t = \sum_{t=1..n} (C_t / (1+i)^t + (V_n / (1+i)^n) ?$$

donde:

V_o = Valor efectivo del Bono

C_t = Valor del cupón o intereses del Bono

V_n = Valor de reembolso del Bono

G_t = Gastos totales entre número de los Bonos

i = Tasa Interna de Retorno (T.I.R.)

n = Número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Amortización del Bono, dividido entre 360.

t = Número de días transcurridos desde la fecha de inicio de devengo de intereses y el pago de los mismos, dividido entre 360.

El detalle de los gastos de Emisión ha sido el siguiente:

	% (*)	EUROS
Comisión de aseguramiento y colocación	0,092	782.000
Registro folleto informativo en CNMV (máximo €37.517,58)	0,014	37.517,58
Supervisión C.N.M.V. admisión AIAF	0,003	25.500
Tasas de admisión A.I.A.F. / Sociedad de Sistemas	0,0045	38.350
Publicidad, legales y otros	0,0369	239.850
TOTAL	0,132	1.123.217.58

(* Importes en porcentajes sobre el Importe Nominal)

Asumiendo un tipo de interés del **2,160%** para la totalidad de los cupones, la Tasa Interna de Retorno (T.I.R.) para el Emisor será, en el momento de la emisión, el **2,236%**

II.1.15 Evaluación del riesgo por parte de una entidad calificadora

El Emisor ha solicitado la calificación del riesgo de crédito de esta Emisión a la agencia Moody's Investors Service, que la ha calificado, de forma provisional como "Aaa" procediendo a asignar una calificación con carácter definitivo una vez obre en su poder toda la documentación definitiva relacionada con la Emisión y su admisión a cotización.

El Emisor ha solicitado también la calificación del riesgo de crédito de esta Emisión a la agencia Standard & Poor's, que la ha calificado, de forma provisional como "AA+" procediendo a asignar una calificación con carácter definitivo una vez obre en su poder toda la documentación definitiva relacionada con la Emisión y su admisión a cotización.

Las definiciones que Moody's ofrece de los distintos "ratings" otorgados a largo plazo, clasificados de mayor a menor capacidad de pago de interés y reintegro del principal, son las siguientes:

CALIFICACIONES DE DEUDA A LARGO PLAZO

- Aaa** Los títulos calificados "Aaa" corresponden a la calificación más elevada y contienen el menor riesgo de inversión. Los pagos de intereses están cubiertos por un margen amplio o excepcionalmente estable y el cobro del principal es seguro. Aunque es probable que los elementos de protección cambien, no se espera que alteren la solidez fundamental de estas emisiones.
- Aa** Los títulos calificados "Aa" se consideran de alta calidad en todos los sentidos. Forman, junto con los calificados "Aaa", el llamado grupo de alta calidad. Su calificación es inferior a la de títulos "Aaa" por ser sus márgenes de protección menos amplios. La fluctuación de los elementos de protección puede ser mayor, o pueden existir otros elementos que hagan percibir que el riesgo a largo plazo sea superior al de los títulos calificados "Aaa".
- A** Los títulos calificados "A" tienen buenas cualidades como instrumentos de inversión, y han de considerarse como obligaciones de calidad media- alta. Los factores que dan seguridad al cobro del principal e intereses son adecuados, pero puede haber elementos que sugieran un posible deterioro en el futuro.
- Baa** Los títulos calificados "Baa" se consideran de calidad media (no están ni muy protegidos ni poco respaldados). Los pagos de intereses y principal se consideran adecuadamente protegidos pero algunos elementos de protección pueden no existir o ser poco fiables a largo plazo. Estos títulos carecen de cualidades de excelencia como instrumentos de inversión y de hecho también tienen características especulativas.
- Ba** Los títulos calificados "Ba" se considera que contienen elementos especulativos: su futuro no es seguro. A menudo los pagos de intereses y

principal pueden estar muy modestamente protegidos, y por lo tanto, ser vulnerables en el futuro. Estos títulos se caracterizan por su situación de incertidumbre.

- B** Los títulos calificados “B” no tienen generalmente las cualidades deseables como instrumentos de inversión. La seguridad en el cumplimiento de los pagos de interés o principal, u otros compromisos contractuales puede ser limitada a largo plazo.
- Caa** Los títulos calificados “Caa” son de baja calidad. Estas emisiones pueden haber incumplido los pagos ya o pueden contener elementos de peligro con respecto al cobro del principal e intereses.
- Ca** Los títulos calificados “Ca” son obligaciones altamente especulativas. Estas emisiones han incumplido pagos frecuentemente o tiene otras marcadas deficiencias.
- C** Los títulos calificados “C” pertenecen a la categoría más baja de títulos calificados, y la posibilidad de que estas emisiones alcancen alguna vez valor de inversión es remota.

Nota: Moody’s aplica modificadores numéricos, 1, 2 y 3, a cada categoría de calificación desde “Aa” hasta “C”. El modificador 1 indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica de calificación; el modificador 2 indica banda media; y el modificador 3 indica emisiones en la banda inferior de cada categoría genérica.

Las definiciones que Standard & Poor's ofrece de los distintos "ratings" otorgados a largo plazo, clasificados de mayor a menor capacidad de pago de interés y reintegro del principal, son las siguientes:

1.- Emisiones a largo plazo (duración superior a un año)

GRADO DE INVERSION

- AAA** Capacidad sustancialmente fuerte para cumplir con los compromisos financieros. Esta es la calificación más alta.
- AA** Fuerte capacidad para cumplir con los compromisos financieros.
- A** Fuerte capacidad para cumplir con los compromisos financieros, pero un poco más susceptible frente a condiciones económicas adversas y cambios en el entorno.
- BBB** Capacidad adecuada para cumplir con los compromisos financieros, pero más sujeta a condiciones económicas adversas.

GRADO ESPECULATIVO

- BB** Menos vulnerable en el corto plazo, pero enfrenta mayor incertidumbre durante su vigencia y exposición a condiciones financieras, económicas y de negocio adversas.
- B** Más vulnerable a condiciones financieras, económicas y de negocio adversas, pero actualmente posee la capacidad para cumplir con sus compromisos financieros.
- CCC** Actualmente vulnerable y dependiente de condiciones financieras, económicas y de negocio favorables para cumplir con sus compromisos financieros.
- CC** Actualmente muy vulnerable.
- C** Se ha presentado una petición de bancarrota o se ha tomado alguna acción semejante, pero se continúa cumpliendo con los pagos o los compromisos financieros.
- D** Incumplimiento de los compromisos financieros.

Las calificaciones que van de “AA” a “CCC” pueden incluir un signo de más (+) o menos (-) para señalar posiciones relativas dentro de una determinada categoría. Las perspectivas de las calificaciones, diseñadas para proporcionar un horizonte crediticio de uno o tres años, reflejan nuestra evaluación de las tendencias o riesgos y su impacto potencial en la dirección de la calificación crediticia del emisor. Las perspectivas pueden ser:

- ?? Estable: La calificación no es susceptible de ser modificada.
- ?? Positiva: La calificación puede subir.
- ?? Negativa: La calificación puede bajar.

2.- Emisiones a corto plazo (duración inferior a un año)

GRADO DE INVERSIÓN

- A-1** Fuerte capacidad para cumplir con los compromisos financieros. Esta es la calificación más alta. Puede ser modificada con un signo (+) para distinguir las emisiones más fuertes dentro de esta categoría.
- A-2** Capacidad satisfactoria para cumplir con los compromisos financieros. El grado de seguridad es inferior que para las emisiones calificadas “A-1”.
- A-3** La capacidad de pago sigue siendo aceptable. No obstante, existe una mayor susceptibilidad frente a condiciones económicas adversas y cambios en el entorno.

GRADO ESPECULATIVO

- B** Cierta grado de incertidumbre en cuanto al cumplimiento de los compromisos financieros.
- C** Dudoso para hacer frente a sus compromisos financieros.
- D** Incumplimiento de los compromisos financieros.

LISTA DE VIGILANCIA

La colocación de una calificación en lista de vigilancia refleja la posibilidad que dicha calificación, ya sea de largo o corto plazo, pueda ser modificada. La lista de vigilancia se basa en eventos identificables que pueden incidir de forma directa sobre la calificación y que serán especialmente estudiados por el personal analítico de Standard & Poor's. Una calificación se colocará en lista de vigilancia cuando acontezcan dichos eventos o desviaciones sobre una tendencia esperada y sea necesaria información adicional para evaluar su más probable incidencia en la calificación. A pesar de todo, la lista de vigilancia no implica necesariamente un cambio en la calificación, y cuando sea posible se proporcionará el intervalo de posible variación de la calificación. Asimismo la lista de vigilancia no pretende incluir todas las calificaciones sometidas a revisión, ya que éstas podrán ser modificadas sin necesidad de ser colocadas previamente en lista de vigilancia. La lista de vigilancia puede tener diversas implicaciones sobre la calificación:

- ?? Positiva: La calificación puede subir.
- ?? Negativa: La calificación puede bajar.
- ?? A determinar: La calificación puede subir, bajar o ser confirmada.

Los "ratings" son una opinión de las agencias de calificación y no constituyen una recomendación para comprar o vender valores en el mercado y tampoco intentan reflejar las condiciones del mismo.

II.2 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VALORES

II.2.1 Solicitudes de suscripción

II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores

La presente Emisión será objeto de distribución a través del mercado institucional.

II.2.1.2 Aptitud de los valores para cubrir determinadas exigencias legales de inversión

Los Bonos objeto de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, serán aptos para la inversión de las provisiones técnicas de las Entidades Aseguradoras, de conformidad con el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados

aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para la materialización de las reservas obligatorias de las sociedades de Garantía Recíproca, de acuerdo con el Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre, para la inversión de los activos de los Fondos de Pensiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1307/1988 sobre Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y finalmente, apta para el cómputo de los coeficientes de inversión de las Instituciones de Inversión Colectiva con excepción de los F.I.A.M.M, salvo que el plazo hasta el vencimiento definitivo de los Bonos sea inferior o igual a 18 meses, conforme a los establecido en los artículos 17, 26, 32 y 49 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 91/2001, de 2 de febrero.

II.2.1.3 Período de Suscripción

El periodo de suscripción de la Emisión (en adelante, el “**Período de Suscripción**”) dará comienzo a las Nueve (09:00) horas del día 2 de diciembre de 2003 y finalizará a las Catorce (14:00) horas del mismo día.

Los Bonos no suscritos durante el período de suscripción serán desembolsados por la Entidad o Entidades Aseguradoras y Directoras de la Emisión, conforme a lo establecido en el Contrato de Aseguramiento y Colocación referido en el apartado II.2.2.3 posterior.

II.2.1.4 Tramitación de la suscripción

La Emisión se colocará a través de la Entidad o Entidades Directoras Aseguradoras señalada en el punto II.2.2.

II.2.1.5 Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso

El desembolso se realizará el día **4 de diciembre de 2003**.

II.2.1.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los resguardos provisionales

Se entregarán los justificantes correspondientes de la suscripción a los suscriptores que lo soliciten.

Dicho documento acreditativo no será negociable y será válido para justificar la suscripción de los Bonos que correspondan, en tanto no se produzca la anotación en el registro contable según se determina en el apartado II.3.7 del presente Folleto.

II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores.

II.2.2.1 Entidad Aseguradoras y Colocadoras

Las Entidades Directoras Aseguradoras, por los importes y que se indican a continuación, procederán a la colocación de los valores de la Emisión, así como al aseguramiento de la totalidad de la Emisión. La Emisión se colocará discrecionalmente

por las Entidades Aseguradoras y Directoras, procurando, no obstante, que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

ENTIDADES ASEGURADORAS	IMPORTE NOMINAL €
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	170.000.000-
- Banco Santander Central Hispano	170.000.000-
- Barclays Bank PLC, Sucursal en España	170.000.000-
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.	170.000.000-
- CCF	170.000.000-
<hr/>	
TOTAL	850.000.000

La Comisión de Colocación y Aseguramiento percibida por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras será del 0,092% del importe nominal de la emisión.

II.2.2.2 Entidades Directoras que intervienen a en la colocación de los valores

Las entidades encargadas de las funciones de dirección de esta emisión son las siguientes:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Santander Central Hispano
- Barclays Bank PLC, Sucursal en España
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- CCF

D. Ignacio Soria Vidal y D. José Luís García Pérez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, D. Vicente de Ortueta Monfort y D. Alfonso Vallejo Fernández, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., D. Javier Pazos Aceves, en nombre y representación del Banco Santander Central Hispano S.A., D. Andrés Baltar García, en nombre y representación de Barclays Bank PLC, Sucursal en España, y D. Antoine Maurel, en nombre y representación de CCF, han emitido las correspondientes cartas de verificación que se acompañan como **Anexo 2** de este Folleto, declarando:

- Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en este Folleto Informativo; y
- Que, como consecuencia de esas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en el presente

Folleto, ni éste omite hechos o datos significativos que resulten relevantes para el inversor.

Las anteriores declaraciones no se refieren a los datos que han sido objeto de auditoria de cuentas.

II.2.2.3 Entidades Aseguradoras

Las Entidades Aseguradoras han suscrito con el Emisor un contrato de aseguramiento y colocación (el “Contrato de Aseguramiento y Colocación”), sujeto al registro del presente Folleto de Emisión por la CNMV, en virtud del cual se obligan a conseguir suscriptores para los Bonos mediante la colocación discrecional de los mismos entre inversores institucionales o, en su defecto, a suscribir directamente cuantos Bonos no se hayan colocado entre los mencionados inversores.

II.2.2.4 Criterios y procedimientos para la colocación y adjudicación final de los Bonos

Los criterios y procedimientos de colocación de los Bonos acordados por el Emisor y la Entidad o entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión son los señalados en el apartado II.2.2.1 anterior.

II.2.2.5 Prorrateo

No es de aplicación el presente apartado.

II.2.3 Entrega de valores

Los Bonos estarán representados por medio de anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de la llevanza de su registro contable la “Sociedad de Sistemas”, junto con sus entidades participantes. Las personas o entidades que aparezcan inscritos en los registros contables de la “Sociedad de Sistemas” y sus entidades participantes, se presumen titulares legítimos de los Bonos y tienen derecho a solicitar certificados de legitimación de su titularidad, en los términos del Real Decreto 116/1992 sobre valores representados mediante anotaciones en cuenta.

II.2.4 Sindicato de Bonistas

La constitución y características del Sindicato de Bonistas quedará recogida en la escritura de emisión.

II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

II.3.1 Acuerdos sociales

Se incluye como Anexo I al presente Folleto el Acuerdo de Emisión adoptado con fecha **29 de Octubre de 2003** por D. Ramón Revuelta Gómez-Villaboa, Director Área Económico-Financiera RTVE, y D. Julio Blanco Novillo, Director Gerente del Grupo RTVE, con domicilio social Prado del Rey, Pozuelo de Alarcón, Madrid, C.I.F. Q-2891002-D y CNAE 964, en virtud de los poderes delegados por el Director General del Ente Público RTVE con fecha 5 de septiembre de 2003.

La presente Emisión de Bonos por Importe Nominal de 850 millones de Euros se destinará a la financiación del presupuesto del Grupo RTVE, estando, por tanto, incluida en todo momento en el límite de operaciones de financiación autorizado el Ente Público de RTVE en la Ley 52/2002 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (B.O.E. de 31 de diciembre de 2002) por importe de 676.947,00 miles de euros, que determina expresamente que la cifra de endeudamiento se entenderá como incremento neto de la posición deudora a corto y largo plazo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2003.

II.3.4 Autorización administrativa

El Emisor manifiesta que es una Entidad de Derecho Público creada mediante el Estatuto de Radiodifusión y Televisión de España aprobado por la Ley 4/1980 de 10 de Enero, y que tiene capacidad jurídica y ha adoptado debidamente todas las acciones societarias y demás medidas necesarias para realizar la Emisión objeto del presente Folleto.

La Emisión cuyo registro se solicita se encuentra enmarcada dentro de la autorización de endeudamiento otorgada al Ente Público RTVE según Ley 52/2002 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (B.O.E. de 31 de diciembre de 2002).

II.3.6 Garantías de la Emisión

La Emisión cuyo registro se solicita está garantizada por el patrimonio del Ente Público RTVE.

II.3.7 Forma de representación de los valores

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

La entidad encargada de la compensación y liquidación de los valores será la “Sociedad de Sistemas”, con domicilio en la calle Pedro Teixeira 8, de Madrid, entidad encargada de realizar dichas funciones para los títulos de renta fija, representados mediante anotaciones en cuenta, negociados en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

II.3.8 Legislación y tribunales competentes

La presente Emisión se rige e interpreta de acuerdo con la Ley Española, y en caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la villa de Madrid.

II.3.9 Libre transmisibilidad de valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los Bonos.

II.3.10 Acuerdos para solicitar la admisión a negociación de los valores

Se solicitará la admisión a negociación de esta Emisión en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija en virtud del Acuerdo de Emisión de fecha **29 de octubre de 2003** adoptado por D. Ramón Revuelta Gómez-Villaboa, Director Área Económico-Financiera RTVE,

y D. Julio Blanco Novillo, Director Gerente del Grupo RTVE, con domicilio social Prado del Rey, Pozuelo de Alarcón, Madrid, C.I.F. Q-2891002-D y CNAE 964, en virtud de los poderes delegados por el Director General del Ente Público RTVE con fecha 5 de septiembre de 2003.

II.4 ADMISIÓN A COTIZACIÓN

II.4.1 Mercado secundario organizado y plazo de admisión a cotización

Se hace constar que se conoce, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en dicho mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. El Emisor conoce los requisitos necesarios para solicitar la inclusión de la presente Emisión en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, tan pronto se apruebe por la CNMV el presente Folleto de Emisión, para que la misma cotice en un plazo no superior a tres (3) meses desde la Fecha de Emisión. En caso de que no se cumpla este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del mismo mediante la inclusión de un anuncio en el BORME o en un periódico de difusión nacional.

II.4.2 Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija emitidos por el Emisor

Actualmente el Ente Público RTVE tiene 9 emisiones incorporadas en el mercado organizado de la A.I.A.F. de Renta Fija. Los datos de estas emisiones se aportan seguidamente:

ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA ([Seleccionar emisor](#))

Situación actual de la deuda

Descripción emisión							Nominales		
ISIN	Cód	S.	Fecha vto.	NºCup.	Mon	Rep	Unitario	Circulación	Terceros
ES0331163040	BS		04-12-2003	1	EUR	A	200.000,00	500.000,00	350.000,00
ES0331163057	BS		08-11-2004	4	EUR	A	200.000,00	500.000,00	500.000,00
ES0231163058	OS		20-12-2004	1	EUR	T	60.101,21	263.183,20	223.215,89
ES0331163032	BS		30-03-2005	1	EUR	A	200.000,00	500.000,00	300.000,00
ES0331163065	BS		30-04-2005	4	EUR	A	200.000,00	500.000,00	185.000,00
ES0331163073	BS		09-05-2006	4	EUR	A	200.000,00	650.000,00	545.000,00
ES0231163124	OS		22-07-2006	1	EUR	A	200.000,00	500.000,00	310.000,00
ES0231163108	OS		19-12-2007	1	EUR	T	150.253,03	360.607,27	141.989,11
ES0231163116	OS		09-10-2008	1	EUR	T	150.253,03	540.910,91	436.485,05

TOTAL								4.314.701,38	2.991.690,06
ISIN	Cód	S.	Fecha vto.	N°C.	Mon	Rep	Unitario	Circulación	Terceros
Descripción emisión							Nominales		

Los saldos se indican en su moneda (miles de euros, millones de pesetas) y se totalizan en miles de euros.
 La columna REP indica la forma de representación de valores: (T) títulos físicos, (A) anotaciones en cuenta

II.4.2.1 Cuadro resumido de los valores admitidos a cotización

A continuación se detallan los cuadros resumen que recogen información agregada mensual, correspondiente al último mes de cotización en el Mercado organizado de A.I.A.F. de Renta Fija de las citadas emisiones:



MERCADO DE RENTA FIJA

Operaciones contratadas sobre emisiones

Entre las fechas: 01/09/2002 y 30/09/2003

ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fech	Prec.Máxim	Prec.Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0231163116	00016457	09/10/98	09/10/08	OS	9	2002	1.803,04	4,76	18/09/02	100,9	100,90	4,422	4,422
ES0231163124	00019836	22/07/99	22/07/06	OS	9	2002	22.000,00	9,52	17/09/02	102,41	101,81	4,085	3,920
ES0231163058	00006917	22/08/94	20/12/04	OS	10	2002	10.938,42	8,70	31/10/02	111,76	111,76	3,670	3,670
ES0231163108	00014712	19/12/97	19/12/07	OS	10	2002	3.906,58	4,35	30/10/02	108,52	108,52	4,310	4,310
ES0231163124	00019836	22/07/99	22/07/06	OS	10	2002	600,00	4,35	28/10/02	102,1	102,10	3,986	3,986
ES0331163057	00065031	08/11/01	08/11/04	BS	10	2002	66.000,00	8,70	23/10/02	100	100,00	0,000	0,000
ES0231163116	00016457	09/10/98	09/10/08	OS	11	2002	601,01	5,00	08/11/02	100,52	100,52	4,492	4,492
ES0231163116	00016457	09/10/98	09/10/08	OS	12	2002	4.207,08	5,88	18/12/02	102,55	102,46	4,109	4,091
ES0331163032	00027516	30/03/00	30/03/05	BS	12	2002	215.000,00	5,88	13/12/02	104,09	104,09	3,301	3,301
ES0231163116	00016457	09/10/98	09/10/08	OS	2	2003	601,01	10,00	19/02/03	105,45	105,05	3,587	3,511
ES0231163058	00006917	22/08/94	20/12/04	OS	3	2003	6.010,12	4,76	03/03/03	112,18	112,18	2,511	2,511
ES0331163065	00079174	30/04/02	30/04/05	BS	3	2003	200.000,00	4,76	28/03/03	99,99	99,99	0,000	0,000
ES0331163065	00079174	30/04/02	30/04/05	BS	4	2003	200.000,00	5,00	29/04/03	99,99	99,99	0,000	0,000
ES0231163116	00016457	09/10/98	09/10/08	OS	5	2003	601,01	4,76	02/05/03	104,77	104,77	3,611	3,611
ES0331163073	00108028	09/05/03	09/05/06	BS	5	2003	650.000,00	4,76	12/05/03	100	100,00	0,000	0,000
ES0331163057	00065031	08/11/01	08/11/04	BS	7	2003	41.000,00	4,35	28/07/03	99,98	99,98	0,000	0,000
ES0231163108	00014712	19/12/97	19/12/07	OS	9	2003	3.906,58	4,55	24/09/03	110,85	110,85	3,400	3,400

II.4.2.1.1 El resto de las emisiones realizadas por el Ente Público RTVE negociadas en el mercado de renta fija han sido asumidas por el Tesoro y por tanto tienen la consideración de Deuda Pública cotizando en la Central de Anotaciones del Banco de España. A título informativo se detallan a continuación estas emisiones y la fecha en la que figuran asumidas por el Tesoro, según las leyes de Presupuestos Generales del Estado del correspondiente ejercicio:

Tipo de Valor	Volumen Emitido (Mill. Pts)	Fecha Asunción	Publicación en el B.O.E.
Obligaciones RTVE 12,75%	20.000	01/01/94	N1 312 de 30/12/93
Obligaciones RTVE 9,45%	30.000	01/01/95	N1 313 de 31/12/94
Obligaciones RTVE 13%	8.000	01/01/96	N1 312 de 30/12/95

II.4.2.2 Las Entidades Aseguradoras y Directoras, (las “**Entidad de Liquidez**”), han asumido mediante la firma de un contrato de liquidez suscrito con el Emisor el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente, a los titulares de los Bonos que sean clientes suyos.

Las ENTIDADES DE LIQUIDEZ se comprometen a ofrecer liquidez a los titulares de los Bonos: Cotizando precios de compra y venta de los Bonos, a lo largo de cada sesión de negociación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- (i) Las ENTIDADES DE LIQUIDEZ cotizarán precios de compra y venta de los Bonos a sus clientes, que serán válidos para importes nominales mínimos de diez (10) millones de euros diarios, referidos al total de los precios de compra y venta por ella cotizados diariamente.
- (ii) La cotización de los precios ofrecidos por las ENTIDADES DE LIQUIDEZ reflejarán en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado. Las ENTIDADES DE LIQUIDEZ no garantizan que puedan localizar valores con los que corresponder a la demanda, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades. Sin embargo, las ENTIDADES DE LIQUIDEZ se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos.
- (iii) Los precios cotizados por las ENTIDADES DE LIQUIDEZ a sus clientes serán calculados en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de la Emisión, la situación del mercado de Bonos y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros, pudiendo las ENTIDADES DE LIQUIDEZ decidir los precios de compra y venta que cotice y modificar ambos cuando lo considere oportuno.

Los precios de compra y venta cotizados por las ENTIDADES DE LIQUIDEZ a sus clientes oscilarán en una banda que no será superior en precio al diferencial que se establece a continuación, siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda.

plazo	Diferencial
3 primeros meses	0,10%
A partir del cuarto mes y hasta el vencimiento de la Emisión	0,15%

Las ENTIDADES DE LIQUIDEZ quedarán exoneradas de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales, económicas del EMISOR en que se aprecie de forma determinante una disminución de su solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

Igualmente las ENTIDADES DE LIQUIDEZ quedarán exoneradas de sus responsabilidades de liquidez ante el acaecimiento de un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del presente Contrato, o ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los valores por parte de las ENTIDADES DE LIQUIDEZ o de su habitual operativa como entidad financiera.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los Bonos que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al Diez (10) por ciento del importe nominal asegurado por cada entidad en la Emisión.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, las ENTIDADES DE LIQUIDEZ estarán obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en este Contrato.

Las ENTIDADES DE LIQUIDEZ se obligan a hacer difusión diaria de precios al menos por alguno de los medios siguientes:

- (i) telefónicamente;
- (ii) por medio de su pantalla Reuters;
- (iii) por medio de su pantalla Bloomberg;
- (iv) a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización A.I.A.F.).

Las ENTIDADES DE LIQUIDEZ difundirán con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos bien a través de A.I.A.F y de los servicios de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de

Valores, S.A. (“IBERCLEAR”) o a través de otro medio de comunicación que las partes acuerden a su elección.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas de resolución, el compromiso de liquidez tendrá una vigencia máxima igual a la vida de la Emisión. No obstante, la amortización anticipada de los Bonos determinará la terminación del presente Contrato

El EMISOR podrá dar por resuelto el compromiso de liquidez con las ENTIDADES DE LIQUIDEZ antes de su vencimiento, en caso de que éstas hayan incumplido los compromisos asumidos en virtud del presente Contrato o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique a las mismas con un preaviso mínimo de treinta (30) días. No obstante, el EMISOR no podrá hacer uso de esta facultad si no cuenta previamente con una entidad sustituta de las ENTIDADES DE LIQUIDEZ.

En el supuesto de resolución por iniciativa de las ENTIDADES DE LIQUIDEZ, no obstante el plazo de preaviso previsto anteriormente, las mismas no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el compromiso de liquidez en tanto el EMISOR no haya encontrado otra u otras entidades que la sustituyan. El EMISOR se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de treinta (30) días, localizar una entidad que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la ENTIDAD DE LIQUIDEZ se recogen en el presente Contrato. Transcurrido dicho plazo sin que el EMISOR hubiera encontrado al sustituto de la ENTIDAD DE LIQUIDEZ, ésta podrá presentar al Emisor una entidad que la sustituya en los mismos términos del compromiso de liquidez, no pudiendo el EMISOR rechazar a la misma sino por falta de la capacidad necesaria para cumplir lo pactado en el presente Contrato.

La resolución del Contrato y la sustitución de las ENTIDADES DE LIQUIDEZ serán notificadas por el EMISOR a los titulares de los Bonos mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización de A.I.A.F., y a la CNMV.

II.5 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

- II.5.1 Los fondos obtenidos con la Emisión se destinarán, tal y como se explica en el apartado II.3.1, a financiar el presupuesto del Grupo RTVE.

CAPITULO V

INFORMACIONES ECONOMICO-FINANCIERAS

DE LA ENTIDAD PUBLICA

V.1 PRESUPUESTOS DE RADIOTELEVISION ESPAÑOLA.

A continuación se detallan los presupuestos de Explotación y de Inversiones del Grupo RTVE de los últimos ejercicios.

En dichos presupuestos se detallan los presupuestos iniciales, modificaciones autorizadas en el ejercicio, presupuestos finales y cuadros comparativos entre presupuesto inicial y presupuesto final.

El control financiero de Radiotelevisión Española se ejerce por la Intervención General de la Administración del Estado, según establece el artículo 17 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En concreto, para RTVE el Real Decreto 3227/1983 de 7 de diciembre que regula el control financiero y régimen presupuestario del Ente Público Radiotelevisión Española y sus Sociedades estatales.

Los Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ente Pública RTVE, correspondientes a los ejercicios 2000, 2001 y 2002 han sido sometidos al control financiero de la Intervención General del Estado, habiendo recibido de ésta los correspondientes informes Globales Anuales de Control Financiero.



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIONES 1999 - 2002 (en miles de euros)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	1999			2000			2001			2002 (*)		
		PPTO. FINAL	CIERRE	EJECUCIÓN	PPTO. FINAL	CIERRE	EJECUCIÓN	PPTO. FINAL	CIERRE	EJECUCIÓN	PPTO. FINAL	CIERRE	EJECUCIÓN
20	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO										4.417	4.385	99,28%
21	INMATERIALES	4.485	2.323	51,79%	5.352	3.148	58,82%	4.400	2.527	57,43%	6.359	3.133	49,27%
22 + 23	MATERIALES	57.227	29.378	51,34%	59.762	31.715	53,07%	79.267	50.877	64,18%	78.337	55.040	70,26%
24 + 25	FINANCIERAS	45.520		0,00%									
TOTALES		107.232	31.701	29,56%	65.114	34.863	53,54%	83.667	53.404	63,83%	89.113	62.558	70,20%

(*) LOS DATOS DE CIERRE 2002, CORRESPONDEN AL CIERRE ANTES DE AUDITORIA EXTERNA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS 1999 - 2002 (en miles de euros)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	1999			2000			2001			2002 (*)		
		PPTO. FINAL	CIERRE	EJECUCIÓN									
60 + 61	APROVISIONAMIENTOS	428.391	410.568	95,84%	499.993	497.593	99,52%	500.183	448.575	89,68%	465.628	464.115	99,68%
62	SERVICIOS EXTERIORES	381.992	358.037	93,73%	340.746	331.557	97,30%	359.065	321.783	89,62%	344.897	325.356	94,33%
63	TRIBUTOS	1.895	1.460	77,04%	1.887	2.128	112,77%	6.832	6.502	95,17%	3.132	2.610	83,33%
64	PERSONAL	671.246	647.247	96,42%	422.117	416.918	98,77%	441.790	422.580	95,65%	435.405	427.477	98,18%
66	FINANCIEROS	358.976	275.033	76,62%	175.886	170.808	97,11%	236.600	211.931	89,57%	248.526	229.343	92,28%
68	AMORTIZACIONES	44.096	41.618	94,38%	41.290	38.746	93,84%	46.681	39.131	83,83%	43.483	40.601	93,37%
69	VARIACIÓN PROVISIONES	1.983	-2.828	-142,61%				2.424	5.219	215,31%	2.404	5.543	230,57%
TOTALES		1.888.579	1.731.135	91,66%	1.481.919	1.457.750	98,37%	1.593.575	1.455.721	91,35%	1.543.475	1.495.045	96,86%

(*) LOS DATOS DE CIERRE 2002, CORRESPONDEN AL CIERRE ANTES DE AUDITORIA EXTERNA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 1999 - 2002 (en miles de euros)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	1999			2000			2001			2002 (*)		
		PPTO. FINAL	CIERRE	EJECUCIÓN	PPTO. FINAL	CIERRE	EJECUCIÓN	PPTO. FINAL	CIERRE	EJECUCIÓN	PPTO. FINAL	CIERRE	EJECUCIÓN
70	VENTAS	449.753	652.727	145,13%	716.504	736.778	102,83%	793.446	709.677	89,44%	737.984	791.199	107,21%
71	AUMENTO DE EXISTENCIAS				41.770	12.645	30,27%				34.612	16.531	47,76%
74	SUBVENCIONES	78.738	74.846	95,06%	75.535	74.060	98,05%	77.128	70.977	92,02%	72.813	79.232	108,82%
75	ACCESORIOS	330.084	486.100	147,27%	9.570	8.935	93,36%	7.883	8.750	111,00%	9.244	9.347	101,11%
76	FINANCIEROS				361	12.473	3455,12%						
77	EXTRAORDINARIOS	21.035	71.239	338,67%									
TOTALES		879.610	1.284.912	146,08%	843.740	844.891	100,14%	878.457	789.404	89,86%	854.653	896.309	104,87%

(*) LOS DATOS DE CIERRE 2002, CORRESPONDEN AL CIERRE ANTES DE AUDITORIA EXTERNA

V.2 PRESUPUESTO DE 2003.

La Ley 52/2002 de 30 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 en su Artículo 6-Uno aprueba el presupuesto del Ente Público Radiotelevisión Española y de las Sociedades estatales para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión a que se refiere la Ley 4/1980 de 10 de Enero "Televisión Española, S.A." y "Radio Nacional de España, S.A."

Se adjunta el Presupuesto consolidado del Grupo RTVE para el 2003.



PRESUPUESTO 2003 (en miles de euros)

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE INVERSIONES	PRESUPUESTO INICIAL
70	VENTAS	759.692	60 + 61	APROVISIONAMIENTOS	383.592	20	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	5.890
74	SUBVENCIONES	82.429	62	SERVICIOS EXTERIORES	332.963	21	INMATERIALES	6.231
75	ACCESORIOS	9.504	63	TRIBUTOS	2.431	22 + 23	MATERIALES	72.797
76	FINANCIEROS	1	64	PERSONAL	440.396			
			66	FINANCIEROS	298.207			
			68	AMORTIZACIONES	42.151			
	TOTALES	851.626		TOTALES	1.499.740		TOTALES	84.918

V.3 OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO.

V.3.1 Relación de operaciones de préstamos o emisiones pendientes de amortizar.

En el cuadro siguiente se detallan las operaciones de endeudamiento, tanto a corto como a largo plazo, que el Grupo RTVE tiene vigentes en este momento.

Es importante resaltar que hasta la fecha el Grupo RTVE no ha incumplido ninguna de sus obligaciones respecto al pago de intereses, así como tampoco lo ha hecho en las amortizaciones.



RESUMEN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS VIVAS A:

30-sep-03

(Importes en EUROS)

TIPO DE OPERACION	FECHA EMISION	IMPORTE NOMINAL	IMPORTE DISPUESTO
OPERACIONES VIVAS A CORTO PLAZO			
LINEA DE CREDITO	27-jul-98	60.101.210	27.081.682
BONOS VCTO. 2003 CUPON 5,28%	04-dic-00	500.000.000	500.000.000
CREDITO TIPO VARIABLE	27-feb-03	90.000.000	45.000.000
CREDITO TIPO VARIABLE	27-feb-03	60.000.000	
CREDITO TIPO VARIABLE	17-dic-02	30.000.000	
CREDITO TIPO VARIABLE	12-feb-02	150.000.000	150.000.000
CREDITO TIPO VARIABLE	14-dic-01	120.000.000	120.000.000
CREDITO TIPO VARIABLE	13-dic-01	60.000.000	
CREDITO TIPO VARIABLE	26-jul-01	120.000.000	
CREDITO TIPO VARIABLE	25-jul-01	210.000.000	40.000.000
CREDITO TIPO VARIABLE	23-dic-99	120.000.000	
PRESTAMO TIPO VARIABLE	02-ago-01	100.000.000	100.000.000
PRESTAMO TIPO VARIABLE	20-dic-02	170.000.000	170.000.000
TOTAL CORTO PLAZO		1.790.101.210	1.152.081.682
OPERACIONES VIVAS A LARGO PLAZO			
PRESTAMO TIPO VARIABLE	26-jun-97	120.000.000	120.000.000
PRESTAMO TIPO FIJO	03-jul-97	180.303.631	180.303.631
PRESTAMO TIPO VARIABLE	01-abr-98	60.000.000	60.000.000
PRESTAMO TIPO VARIABLE	25-jul-01	30.000.000	30.000.000
PRESTAMO TIPO VARIABLE	17-may-02	240.000.000	240.000.000
PRESTAMO TIPO VARIABLE	13-dic-02	160.000.000	81.000.000
PRESTAMO TIPO VARIABLE	20-dic-02	100.000.000	100.000.000
BONOS VCTO. 2005 CUPON 5,19%	30-dic-98	500.000.000	500.000.000
BONOS VCTO. 2004 EURIBOR	08-nov-01	500.000.000	500.000.000
BONOS VCTO. 2005 EURIBOR	30-abr-02	500.000.000	500.000.000
BONOS VCTO. 2006 EURIBOR-0,03	09-may-03	650.000.000	650.000.000
OBLIGACIONES VTO. 2004 CUPON 9,50%	20-dic-94	263.183.199	263.183.199
OBLIGACIONES VTO. 2007 CUPON 6,20%	19-dic-97	360.607.272	360.607.272
OBLIGACIONES VTO. 2008 CUPON 4,60%	09-oct-98	540.910.908	540.910.908
OBLIGACIONES VTO. 2006 CUPON 4,61%	22-jul-99	500.000.000	500.000.000
TOTAL LARGO PLAZO		4.705.005.010	4.626.005.010
TOTALES		6.495.106.220	5.778.086.692

V.3.1.1 Cargas y servicio de la financiación ajena del Grupo RTVE.

	EJERCICIOS CERRADOS				PROYECCIONES ESTIMADAS
	1999	2000	2001	2002	2003
DEUDA VIVA A 31/12					
EMISIONES DE BONOS/OBLIG.	1.694.752	2.664.701	3.164.701	3.664.701	4.664.701
OTRAS DEUDAS	1.610.526	1.311.006	1.614.580	1.882.592	1.559.540
TOTALES	3.305.278	3.975.707	4.779.281	5.547.293	6.224.241
CARGA FINANCIERA					
EMISIONES DE BONOS/OBLIG.	74.411	93.439	71.983	161.438	167.449
OTRAS DEUDAS	93.554	62.686	134.731	60.262	56.519
TOTALES	167.965	156.125	206.715	221.700	223.968
FIANZAS Y DEPOSITOS L. PLAZO	8.264	8.378	6.978	0	

Importes en miles de Euros

- (1) Las Emisiones de renta fija y demás deudas han sido emitidas sin garantía explícita, si bien están amparadas por la autorizaciones de endeudamiento que el Grupo RTVE tiene consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.
- (2) En el Ejercicio 2003, se incluyen dos emisiones, una la realizada en mayo de 650 millones de euros y otra la actual por 850 millones. Las cargas financieras de dicho ejercicio estas calculadas en ese supuesto y a los tipos actuales de mercado.

CAPITULO VII

EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DE LA ENTIDAD PUBLICA

VII.1 INDICACIONES GENERALES SOBRE LA EVOLUCION DE LA ACTIVIDAD.

El Ente Público RTVE es una Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y sujeta al derecho privado en sus relaciones externas.

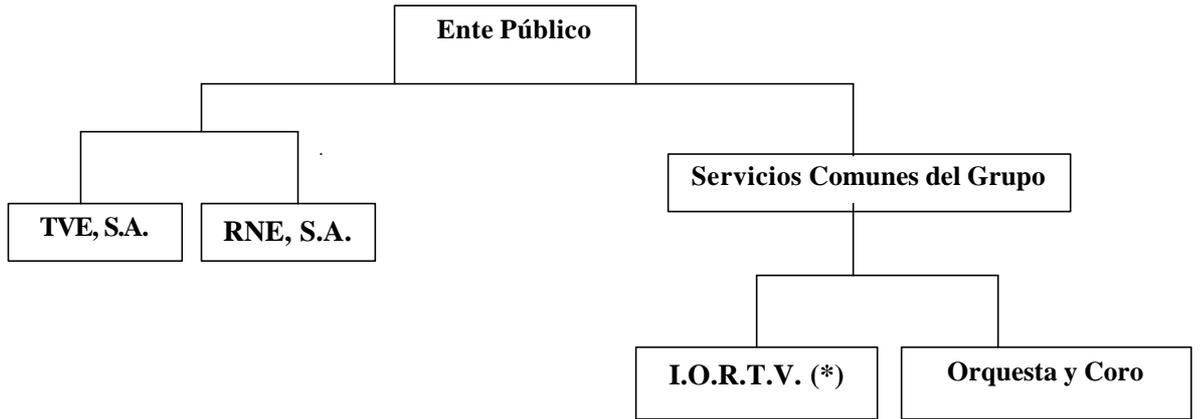
Tiene encomendada por Ley (Estatuto de la Radio y la Televisión (Ley 4/80 de 10 de enero de 1980) la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión.

El Ente Público es accionista universal de las Sociedades Estatales RNE, S.A. y TVE, S.A.

A efectos de su funcionamiento, administración general y alta dirección, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Consejo de Administración
- b) Consejeros Asesores
- c) Director General

A continuación se presenta la estructura empresarial del Grupo RTVE, que configura el mayor grupo audiovisual español:



(*) Instituto Oficial de RTVE

El Grupo RTVE tiene una Comisión Parlamentaria de Control propia, así como una Intervención Delegada de Hacienda para su control financiero y procedimental.

Oferta televisiva actual:

A través de TVE, S.A. se producen y emiten:

- | | |
|--|---|
| ?? Canales Convencionales | - La 1 (Líder) |
| | - La 2 |
| ?? Canales Temáticos (para España a
Través del Satélite Hispasat) | - Canal 24 Horas "Todo Noticias" |
| | - Canal Clásico "Todo Música" |
| | - Canal "Hispavisión-Grandes
Documentales" |
| | - Canal "Teledeporte" |
| | - Canal "Nostalgia" |
| ?? Canales Informativos Internacionales | - Hispavisión .Para América |
| - TV Internacional | .Para América |
| | - TV Internacional . Para Europa |
| | - TV Internacional . Para Asia |

Asimismo, TVE, S.A. participa en la Cadena Europea multilingüe "Euronews", colabora con la Cadena Cultural "Arte", y cuenta con un servicio de Teletexto, además de participar en U.E.R. (Unión Europea de Radiodifusión) y O.T.I. (Organización de Televisión Iberoamericana).

Oferta radiofónica:

A través de RNE, S.A. se producen y emiten (sin ningún tipo de ingresos publicitarios) cuatro programaciones de ámbito nacional:

- Radio 1
- Radio 2 o Clásica
- Radio 3
- Radio 5 "Todo Noticias".

A ellas se añade la singular oferta para Cataluña de Radio 4 y la radiodifusión sonora para el mundo a través de Radio Exterior de España, con emisiones en lenguas españolas y extranjeras.

RTVE comercializa los espacios publicitarios de TVE, S.A., así como toda la producción propia (programas, series, etc.) que el Grupo produce. Estas actividades las realiza a través de su Dirección Comercial y la Dirección de Comercialización de Programas.

La evolución de los ingresos del Grupo RTVE ha sido la siguiente, generados principalmente por las ventas de publicidad de TVE:

(Cifras en Pesetas)

CIFRA NEGOCIO	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO
	2002	2001	2000
IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIOS	789.449.903,26	709.677.475,78	736.777.939,16
Ventas de Publicidad	674.633.306,87	597.876.651,25	623.830.321,04
Ventas de Programas	96.603.084,50	93.531.132,81	55.209.444,56
Venta de Mercaderías	109.604,94	134.181,05	223.070,13
Ventas Subproductos y Residuos	4.173.313,05	5.396.196,98	6.621.214,55
Venta Programas a empresas del Grupo	0	0	8.506.324,57
Prestaciones de Servicios	13.980.593,90	12.737.773,60	42.388.635,64
Devoluciones y rappel venta	0	1.540,09	-1.071,33

Hasta el ejercicio 2000, el presupuesto de RTVE, figuraba en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dentro del correspondiente al ministerio de presidencia. Con fecha 1/01/2001 se produjo un cambio de adscripción del ente público RTVE. Desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, está adscrito a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que a su vez es un organismo dependiente de Ministerio de Hacienda. Este cambio de adscripción no supone ningún cambio en la naturaleza jurídica de RTVE.

VII.2. LA AUDIENCIA DE TVE EN 2002

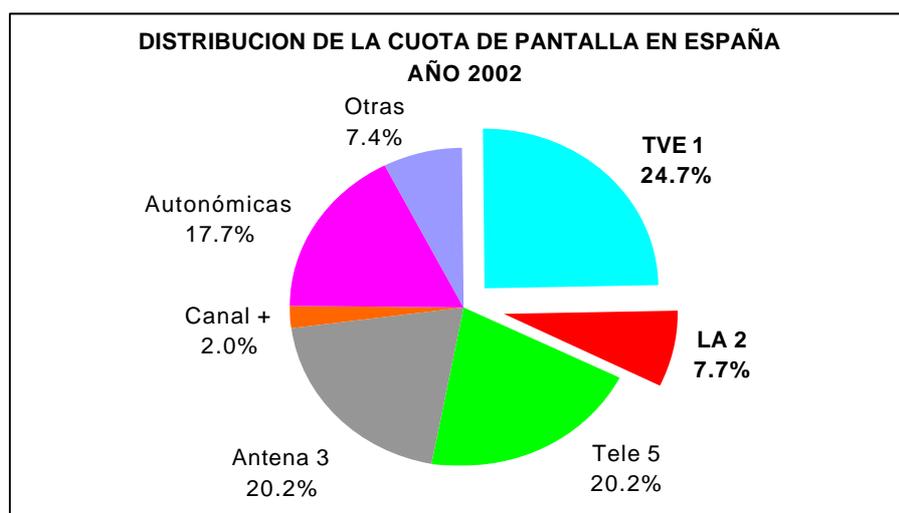
El presente capítulo recoge información relativa a la televisión a partir de tres fuentes de datos:

1. En los epígrafes 1 a 4 se proporcionan datos sobre consumo, la cuota de pantalla, los programas y las emisiones de mayor audiencia y los géneros televisivos, todos ellos procedentes de SOFRES AM., que es el operador de audiometría existente en la actualidad en España. Dichos datos son obtenidos a partir de audímetros instalados en una muestra de hogares.
2. El epígrafe 5 se refiere a datos de televisión procedentes del “Estudio General de Medios” (EGM). Esta investigación es llevada a cabo por la AIMC (Asociación para la Investigación de Medios en Comunicación). Todos los datos se obtienen en este caso por declaración del individuo a partir de cuestionario. El EGM se compone de tres olas al año, tomándose la última de dichas olas –octubre / noviembre- como el referente más actual. En el apartado a) se recogen porcentajes sobre la audiencia de las distintas cadenas de televisión en el día de ayer. El apartado b) consiste en un gráfico que muestra la evolución en los últimos años de la capacidad de sintonización o recepción de las cadenas de televisión nacionales. El apartado c) muestra la evolución del equipamiento de los hogares.
3. El epígrafe 6 recoge datos procedentes del estudio “Panel de Aceptación de los programas de televisión”, investigación de carácter interno que lleva a cabo TVE desde 1974. Se trata de resultados obtenidos semanalmente mediante encuesta telefónica encargada a un instituto externo, y manteniendo la autoría de TVE en secreto. En el mismo se presentan resultados relativos a la evolución semanal de los índices de aceptación e interés, los programas de mayor y menor impacto de imagen, así como un reparto de los tiempos dedicados a cada género por cada televisión nacional en abierto.

VII.2.1 Resultados generales.

?? La **audiencia total de TV. en España (Península, Baleares y Canarias)** ha aumentado en 2002 a **211 minutos** diarios por individuo. La **distribución por cadenas** de la audiencia global durante los años 2001 y 2002 en el ámbito de España fue:

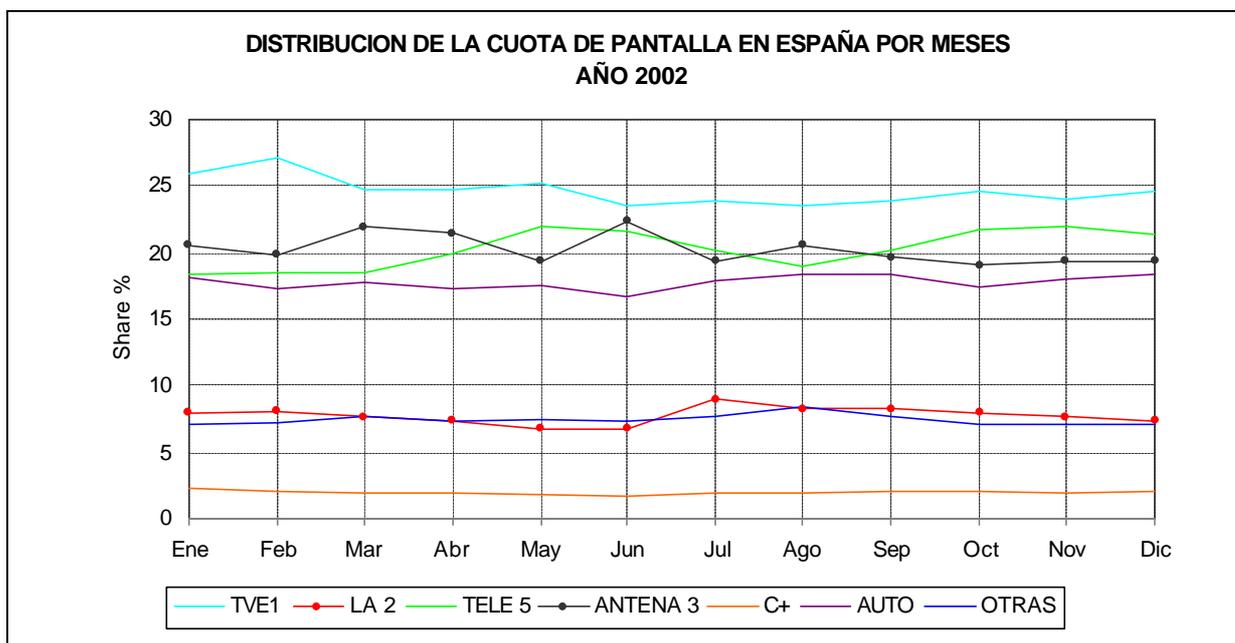
SHARE	ESPAÑA 2002	ESPAÑA 2001	AÑO 2002 – AÑO 2001
(Consumo: minutos)	(211´)	(208´)	+3´
- TVE 1	24.7%	24.8%	-0.1
- La 2	7.7%	7.8%	-0.1
- Tele 5	20.2%	21.0%	-0.8
- Antena 3	20.2%	20.4%	-0.2
- Canal +	2.0%	2.3%	-0.3
- Autonómicas	17.7%	17.0%	+0.7
- Otras	7.4%	6.7%	+0.7



?? En comparación con 2001 se ha experimentado un incremento de 3 minutos en el consumo. La **cuota conjunta de TVE en el año 2002 ha sido del 32,4% en España**, (0,2 puntos menos que en 2001). Respecto del año anterior se observa un descenso de cuota relevante en Tele 5 (0.8 puntos de cuota menos que en 2001). El conjunto de “Otras cadenas” –que aglutina a las plataformas digitales, las cadenas locales y satélites- tuvo un incremento de 0.7 puntos. TVE 1 decreció por su parte una décima de cuota.

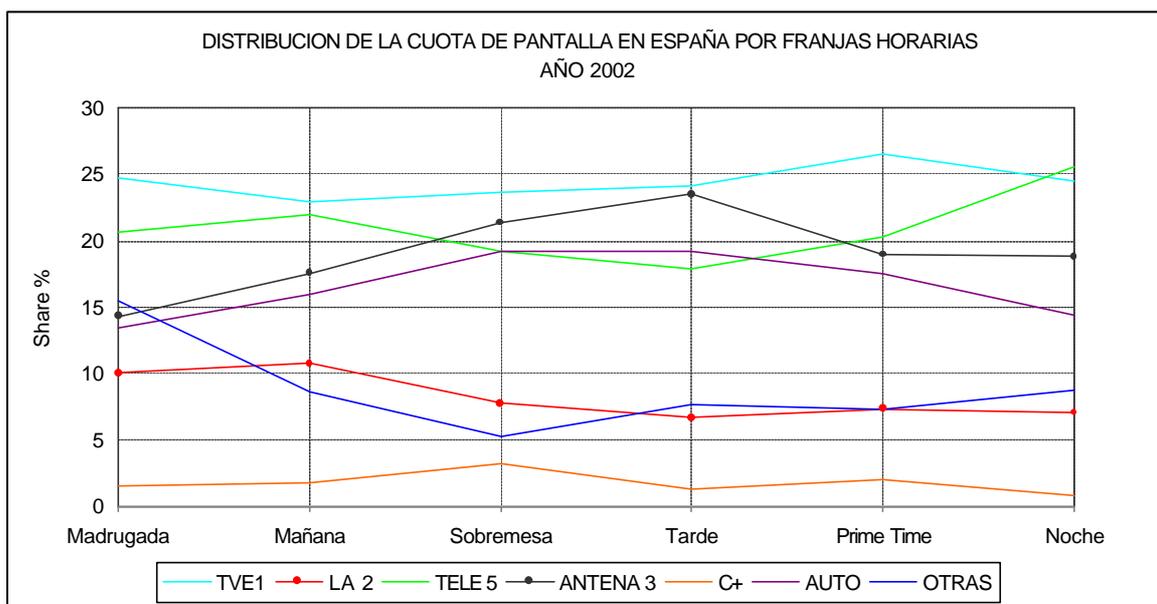
?? La **distribución del share por meses** arroja un resultado muy positivo para TVE1, pues esta cadena ha sido todos los meses del año 2002.

TVE 1 lidera	MinTV	TVE1	LA 2	TELE 5	ANTENA 3	C+	AUTO	OTRAS
ENERO	231	26.0	8.0	18.3	20.5	2.2	18.1	7.0
FEBRERO	228	27.1	8.1	18.4	19.8	2.1	17.3	7.2
MARZO	221	24.7	7.6	18.4	21.9	2.0	17.7	7.6
ABRIL	218	24.7	7.3	20.0	21.4	2.0	17.3	7.4
MAYO	214	25.2	6.7	21.9	19.4	1.8	17.6	7.5
JUNIO	208	23.5	6.8	21.6	22.3	1.7	16.7	7.3
JULIO	179	23.9	9.0	20.1	19.3	2.0	17.9	7.7
AGOSTO	163	23.5	8.3	18.9	20.6	2.0	18.3	8.4
SEPTIEMBRE	198	23.9	8.3	20.1	19.6	2.1	18.3	7.7
OCTUBRE	215	24.6	8.0	21.8	19.1	2.1	17.4	7.0
NOVIEMBRE	227	24.0	7.6	21.9	19.3	2.0	18.0	7.0
DICIEMBRE	230	24.6	7.4	21.3	19.3	2.1	18.3	7.0
PROMEDIO 2002	211	24.7	7.7	20.2	20.2	2.0	17.7	7.4



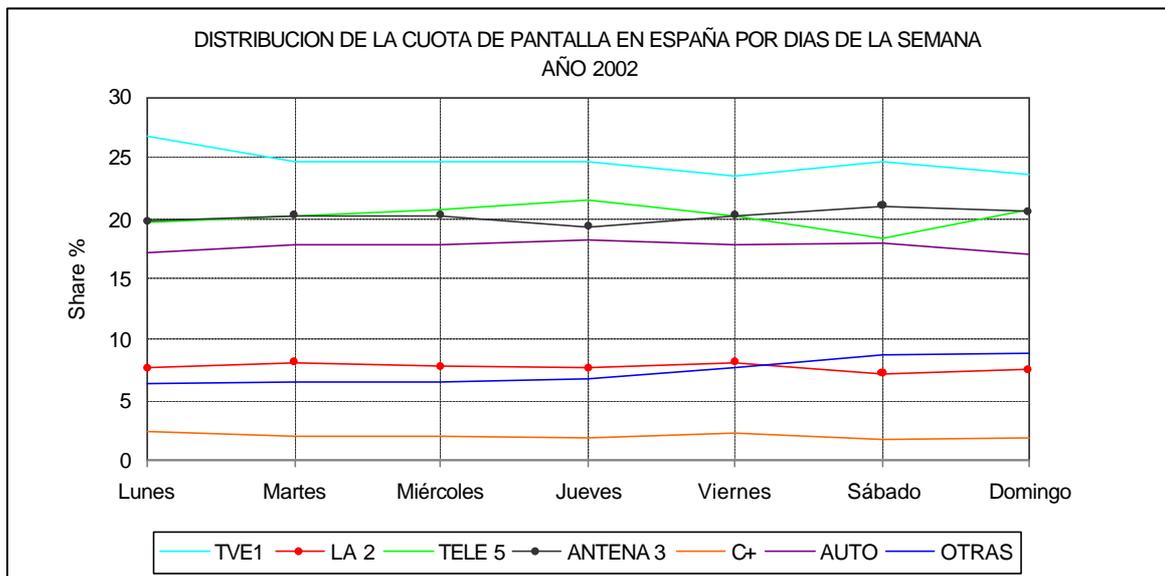
Por períodos horarios destaca el dominio de TVE 1 en la mayor parte de los mismos. **Excepto la franja de Noche o late night, todos los demás bloques horarios son liderados por TVE 1.** Dicho liderazgo es más patente en los bloques de madrugada, sobremesa y prime time, con diferencias sobre la segunda cadena clasificada superiores a los 2,2 puntos. En concreto, en el bloque de mayor consumo –prime time- TVE 1 aventaja en 6,3 y 7,5 puntos a Tele 5 y Antena 3 respectivamente.

Mes	MinTV	TVE1	LA 2	TELE 5	ANTENA 3	C+	AUTO	OTRAS
Madrugada (02:30-07:00 hh.)	4	24.7	10.0	20.6	14.3	1.6	13.4	15.4
Mañana (07:00-14:00 hh.)	25	22.9	10.8	22.0	17.6	1.9	16.0	8.7
Sobremesa (14:00-17:00 hh.)	48	23.7	7.8	19.2	21.4	3.3	19.3	5.3
Tarde (17:00-20:30 hh.)	43	24.0	6.6	17.8	23.5	1.3	19.2	7.6
Prime time (20:30-24:00 hh.)	70	26.5	7.4	20.2	19.0	2.0	17.6	7.3
Late night (24:00-26:30 hh.)	22	24.5	7.1	25.6	18.8	0.9	14.4	8.8
PROMEDIO 2002	211	24.7	7.7	20.2	20.2	2.0	17.7	7.4

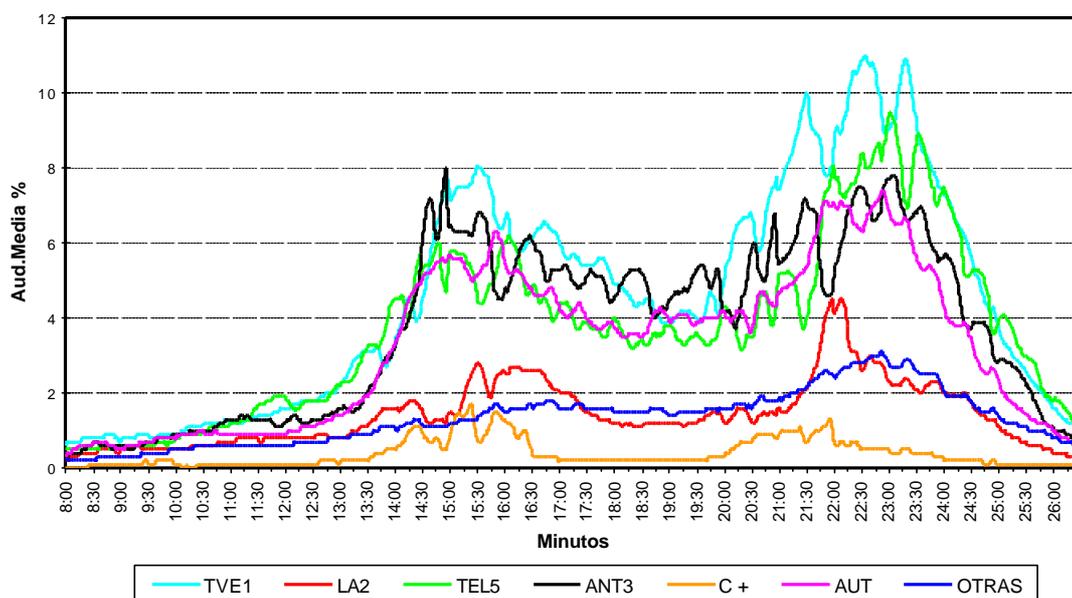


Por días de la semana, TVE 1 lidera todos. El dominio respecto de la competencia resulta especialmente notable los lunes (con 7 puntos de ventaja sobre Tele 5 y Antena 3). Destaca también los martes y miércoles, días en los que la ventaja de TVE 1 sobre la segunda clasificada supera los 4 puntos. En todo caso TVE 1 supera a las privadas en un mínimo de 2,9 puntos durante todos los días.

Mes	MinTV	TVE1	LA 2	TELE 5	ANTENA3	C+	AUTO	OTRAS
Lunes	216	26.8	7.6	19.7	19.8	2.4	17.2	6.4
Martes	212	24.8	8.1	20.3	20.3	2.0	17.9	6.6
Miércoles	211	24.8	7.8	20.7	20.3	2.0	17.8	6.5
Jueves	209	24.8	7.6	21.5	19.3	1.9	18.2	6.7
Viernes	204	23.4	8.2	20.3	20.2	2.3	17.9	7.7
Sábado	202	24.7	7.2	18.4	21.0	1.8	18.1	8.7
Domingo	221	23.6	7.5	20.7	20.6	1.9	17.0	8.9
Lunes a Viernes	211	24.9	7.9	20.5	20.0	2.1	17.8	6.8
Sábado y Domingo	212	24.1	7.3	19.6	20.8	1.8	17.5	8.8
PROMEDIO 2002	211	24.7	7.7	20.2	20.2	2.0	17.7	7.4



AUDIENCIA MINUTO A MINUTO AÑO 2002



Por ámbitos geográficos, TVE 1 fue líder de audiencia en Andalucía, Galicia, Madrid, Valencia, Castilla-La Mancha y en el ámbito denominado “Resto Península y Baleares”, conformado por aquellas Comunidades sin canal autonómico propio.

COMUNIDAD	Min TV	TVE1	LA 2	TEL5	ANT3	C+	AUT 1	AUT 2	OTRAS
ANDALUCÍA	216	22.9	6.2	19.6	19.5	1.7	17.2	4.6	8.4
CATALUÑA	215	19.6	6.2	19.1	18.6	1.6	21.4	7.0	6.3
PAIS VASCO	199	21.2	7.6	22.8	17.8	1.7	5.6	18.5	4.6
GALICIA	191	28.5	8.1	20.5	19.7	2.3	16.7	-	4.2
MADRID	211	24.6	8.8	19.7	19.2	2.6	17.2	-	7.8
VALENCIA	214	20.9	7.0	20.1	19.5	2.3	18.4	1.8	8.2
CANARIAS	188	21.2	7.4	21.4	24.7	2.0	11.1	-	12.1
CAST-LA MANCHA	225	29.0	8.6	18.7	21.5	1.7	7.3	-	6.3
RESTO PENÍNSULA	Y 214	31.0	9.5	21.5	22.4	2.2	5.9	-	7.5
ESPAÑA 2002	211	24.7	7.7	20.2	20.2	2.0	17.7	-	7.4

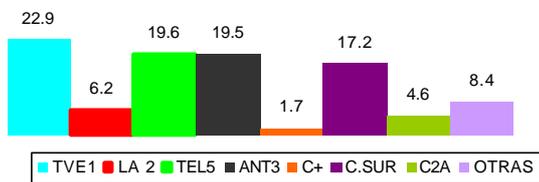
La cadena "Canal 2 Andalucía" entró en análisis a partir de julio de 1998

La cadena "Televisión autonómica canaria" entró en análisis a partir de octubre de 2000

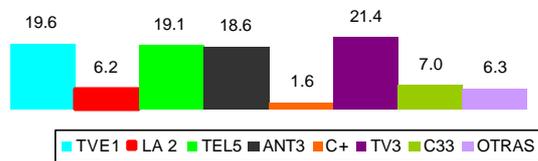
AUTONÓMICAS	AUT 1	AUT 2
ANDALUCÍA	Canal Sur	Canal 2 Andalucía
CATALUÑA	TV 3	Canal 33
PAÍS VASCO	ETB 1	ETB 2
GALICIA	TVG	
MADRID	TVM	
VALENCIA	Canal 9	Punt 2
CANARIAS	TVAC	
CAST-LA MANCHA	CMT	
RESTO	Rebose de autonómicas de otras Comunidades	

DISTRIBUCIÓN DE LA AUDIENCIA POR ÁMBITOS – AÑO 2002

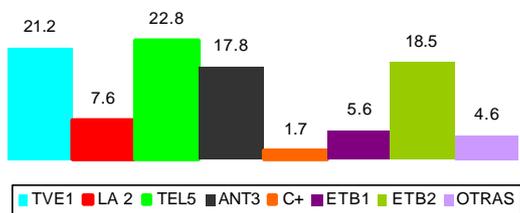
ANDALUCIA



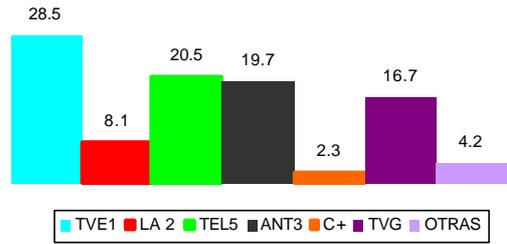
CATALUÑA



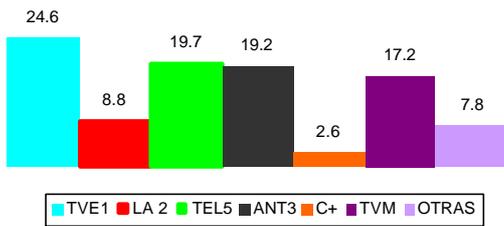
PAIS VASCO



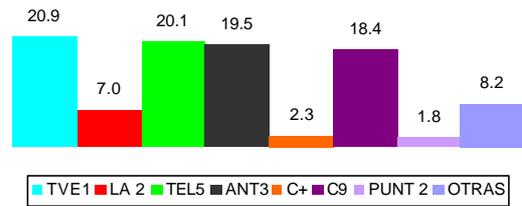
GALICIA



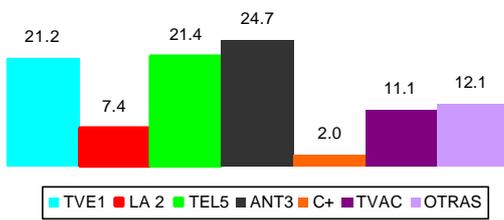
MADRID



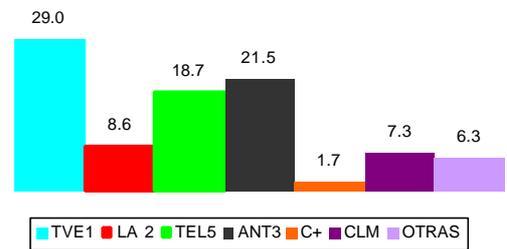
VALENCIA



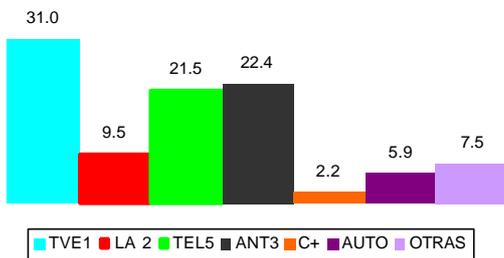
CANARIAS



CASTILLA- LA MANCHA



RESTO



VII.2.2 Programas de mayor audiencia de las cadenas.

- ?? Los acontecimientos televisivos más importantes del año 2002 tuvieron relación con el Festival de Eurovisión, el espacio Operación Triunfo de TVE1 y con el fútbol. La votación del Festival de Eurovisión fue el **programa de mayor audiencia** con 14,3 millones de espectadores y una cuota de 85,2% (la audiencia más alta obtenida por un programa de televisión desde 1994). La gran final de Operación Triunfo ocupa la tercera posición con casi 12,8 millones y 68% de cuota. Los penalties del partido España-Irlanda de octavos de final del Mundial-2002, retransmitido por Antena 3, ocupa la 2ª posición con casi 13 millones de espectadores y 88.0% de cuota. En total, entre los diez programas más vistos, siete corresponden a acontecimientos relacionados con el fútbol, de los que tres fueron retransmitidos por TVE 1 y cuatro por Antena 3.
- ?? Además del fútbol sobresalen en TVE 1 la series de ficción “Cuéntame como pasó” y “Ana y los 7”. Vuelven a figurar en esta clasificación los espacios de fin de año “Campanadas fin de año” y “Con La Primera al 2003”. Especial relieve tiene la aparición del informativo de TVE 1 “Telediario 2” que figura entre los 15 programas más vistos. Otros programas de esta cadena que alcanzaron una audiencia destacable fueron: “Operación polvorón” de Los Morancos; la “Gala Operación Triunfo”; los espacios “Cruzyraya.com” y el especial “Al 2003 si hay que ir”; y la película “Un crimen perfecto” (dentro del espacio “La película de la semana”).
- ?? **La 2** obtuvo la mayor audiencia con la emisión de los resúmenes de Operación Triunfo (26ª).
- ?? **Antena 3** debe sus mayores éxitos a la emisión del Mundial de fútbol Corea-Japón. También destaca la serie de ficción “Yo soy Betty la fea”; el largometraje “Sólo en casa 3”; y el divulgativo “Al descubierto” (investiga los trasfondos de la elección de Miss España).
- ?? En cuanto a **Tele 5**, su programa estrella fue de nuevo “Gran Hermano”, que ocupó la 17ª plaza. Además coloca las series “Hospital central” y “C.S.I.”, así como la película “El mundo nunca es suficiente” dentro de su espacio “Cine 5 estrellas” en el ranking de los 40 más vistos.

CLASIFICACIÓN DE PROGRAMAS SEGÚN AUDIENCIA MÁXIMA EN ESPAÑA – AÑO 2002

Pos	Emi	Cad	Día	Hora	Título/Descripción	Aud. Media				Aud. Máxima		
						Dur.	Miles	AM%	Cuota	Miles	AM%	Cuota
1	1	TVE1	Sa	22:58	EUROV.:HA LLE.MOMENTO	62	14380	36.6	85.2	14380	36.6	85.2
2	2	A3	Do	16:00	COREA-JAPON 02:PENALT / ESPAÑA-IRLANDA:1/8	7	12907	32.9	88.0	12304	31.3	89.9
3	37	TVE1	Lu	22:14	OPERACION TRIUNFO	160	12873	32.8	68.0	5827	14.8	43.1
4	1	TVE1	Sa	21:00	FESTIVAL EUROVISION	180	12755	32.5	80.4	12755	32.5	80.4
5	3	A3	Do	15:24	COREA-JAPON 02:PRORRO / ESPAÑA-IRLANDA:1/8	33	12184	31.0	92.1	10198	26.0	77.2
6	10	A3	Do	16:07	COREA-JAPON 02:POST / ESPAÑA-IRLANDA:1/8	5	11770	30.0	88.5	6941	17.7	59.0
7	1	TVE1	Mi	20:59	FUTBOL:C.REY / R.MADRID-DEPORTIVO CORUÑA	112	10965	27.9	59.6	10965	27.9	59.6
8	29	TVE1	Mi	20:46	FUTBOL:LIGA CAMPEONES / R.MADRID-BAY.LEVERKUSEN	116	10341	26.3	64.3	5987	15.2	39.1
9	13	A3	Do	13:29	COREA-JAPON 02:FUTBOL / ESPAÑA-IRLANDA:1/8	111	10150	25.8	91.5	5877	15.0	59.5
10	1	TVE1	Mi	22:51	POST FUT.:C.REY / R.MADRID-DEPORTIVO CORUÑA	33	8453	21.5	47.8	8453	21.5	47.8
11	17	TVE1	Ma	22:37	POST FUT.:L.CAMPEONES / BARCELONA-R.MADRID	8	8432	21.5	47.3	5184	13.2	31.4
12	25	A3	Do	16:12	A3 CON LA SELECCIÓN	27	7586	19.3	60.6	2408	6.1	26.8
13	1	TVE1	Ma	23:45	CAMPANADAS FIN DE AÑO	17	7124	18.1	53.1	7124	18.1	53.1
14	261	TVE1	Mi	21:36	TELEDIARIO 2	7	6923	17.6	43.5	3362	8.6	28.1
15	60	TVE1	Ju	22:14	CUENTAME COMO PASO /ARRIBA EL TELON	91	6874	17.5	42.2	3971	10.1	32.5
16	113	A3	Do	21:55	YO SOY BETTY,LA FEA	58	6601	16.8	42.4	2817	7.2	26.8
17	34	T5	Ju	21:55	GRAN HERMANO	146	6596	16.8	44.9	4589	11.7	30.3
18	182	TVE1	Lu	21:56	EL TIEMPO 2	5	6425	16.4	35.4	3173	8.1	22.8
19	6	TVE1	Mi	21:46	FUTBOL:AMISTOSO / ESPAÑA-PORTUGAL	110	6030	15.3	39.6	4808	12.2	33.2
20	31	A3	Ma	15:57	EL MUNDIAL EN JUEGO	4	5864	14.9	42.8	2168	5.5	21.6
21	47	TVE1	Do	22:00	PELICULA DE LA SEMANA / UN CRIMEN PERFECTO	128	5838	14.9	36.8	3487	8.9	25.3
22	19	TVE1	Lu	22:05	ANA Y LOS 7 / EL COMETA DE LOS DESEOS	90	5762	14.7	38.6	5038	12.8	30.3
23	130	A3	Ju	22:00	CINE / SOLO EN CASA 3	122	5748	14.6	36.2	1708	4.3	17.2
24	13	A3	Do	13:20	COREA-JAPON 02:PREVIO / ESPAÑA-IRLANDA:1/8	9	5660	14.4	85.6	2301	5.9	44.4
25	2	TVE1	Mi	20:43	PREVIO FUT.:C.REY / R.MADRID-DEPORT.CORUÑA	16	5626	14.3	39.8	4782	12.2	33.4
26	121	LA 2	Lu	21:48	OPERACION TRIUNFO/ RESÚMENES	25	5569	14.2	30.3	2578	6.6	15.9
27	18	A3	Mi	21:59	AL DESCUBIERTO/ESCANDALO EN MISS ESPAÑA (2ª PARTE)	167	5538	14.1	37.5	2514	6.4	20.5
28	365	A3	Do	15:27	ANTENA 3 NOTICIAS 1	23	5496	14.0	47.5	2408	6.1	21.0
29	41	T5	Mi	22:06	HOSPITAL CENTRAL / EL SEPTIMO MANDAMIENTO	95	5319	13.5	37.0	4243	10.8	26.5
30	2	TVE1	Sa	21:50	FUTBOL:EUROCOPA CLASI / ESPAÑA-IRLANDA NORTE	107	5239	13.3	43.0	4638	11.8	41.4
31	1	TVE1	Vi	22:14	OPERACION POLVORON	78	5195	13.2	33.4	5195	13.2	33.4
32	49	T5	Lu	22:02	C.S.I. / ESCLAVAS DE LA VEGAS	50	5191	13.2	28.6	3533	9.0	23.6
33	29	TVE1	Vi	22:15	CRUZYRAYA.COM	45	5170	13.2	31.8	4382	11.2	28.5
34	2	TVE1	Do	21:58	GALA OPERACION TRIUNFO	181	5136	13.1	39.5	4152	10.6	34.0
35	1	TVE1	Ma	22:32	CON LA PRIMERA 2003	237	4979	12.7	44.6	4979	12.7	44.6
36	1	TVE1	Ma	21:29	AL 2003 SI HAY QUE IR	64	4931	12.6	45.1	4931	12.6	45.1
37	7	A3	Mi	21:04	FUTBOL:TORNEO/R.MADRID-AT.MADRID:MADRID 2012	113	4897	12.5	36.6	3027	7.7	30.7
38	249	T5	Ma	21:48	GRAN HERMANO / CONEXIONES	11	4783	12.2	27.8	2283	5.8	21.3
39	52	T5	Vi	22:05	CINE 5 ESTRELLAS / EL MUNDO NUNCA SUFICIENTE	163	4775	12.2	35.4	3265	8.3	25.8
40	4	TVE1	Mi	22:49	POST FUT.:AMISTOSO / IRLANDA NORTE-ESPAÑA	4	4764	12.1	27.6	3569	9.1	23.9

Cobertura Total, individuos 4+ años

Programas de duración superior a 3 minutos tabulados por franja horaria / duración

VII.2.3 Clasificación de emisiones según audiencia.

- ?? En 2002 el número de emisiones que han obtenido más del 20% de audiencia ascendió a 11, 3 más que en 2001.
- ?? Las 40 emisiones de mayor audiencia en 2002 pertenecen en su práctica totalidad a TVE 1 y Antena 3. Tele 5 sólo coloca cinco emisiones entre las 40 de más audiencia. De los 22 programas que incluye TVE 1 en la clasificación cabe destacar las 8 posiciones que corresponden al fútbol; las dos del Festival de Eurovisión; dos más al programa estrella Operación Triunfo y tres al humor (de Los Morancos y de Cruz y Raya). De Antena 3 aparecen cuatro emisiones correspondientes al partido “España – Irlanda” de octavos de final del Mundial de Fútbol 2002: los penalties, la prórroga, los momentos posteriores y el partido propiamente dicho.
- ?? La primera posición del ranking la ocupa el espacio “Eurovisión: ha llegado el momento” emitido por TVE 1, que alcanzó una audiencia de 14.380.000 espectadores, 750.000 por encima de la emisión de mayor seguimiento del año 2001.
- ?? Los informativos regulares más vistos fueron los de TVE 1. Tanto los informativos diarios de la sobremesa como los de la 2ª edición de TVE 1 fueron los más seguidos. Los promedios anuales de audiencia de los informativos durante el año 2002 han sido:

Informativos de Lunes a Viernes		Informativos de fin de semana	
Telediario 1 (TVE1)	7.7%	TD fin de semana 1 (TVE1)	7.5%
Telediario 2 (TVE1)	8.6%	TD fin de semana 2 (TVE1)	7.5%
Antena 3 Noticias 1 (Antena 3)	6.0%	Ant. 3 Not. Fin sem. 1 (Antena 3)	6.6%
Antena 3 Noticias 2 (Antena 3)	6.8%	Ant. 3 Not. Fin sem. 2 (Antena 3)	5.3%
Inf. T5 14:30 (Tele 5)	5.7%	Inf. T5 14:30 F.S. (Tele 5)	4.9%
Inf. T5 20:30 (Tele 5)	4.5%	Inf. T5 20:30 F.S. (Tele 5)	4.8%
La 2 Noticias (La 2)	3.1%	(No se emite en fin de semana)	

CLASIFICACIÓN DE EMISIONES SEGÚN AUDIENCIA MÁXIMA EN ESPAÑA – AÑO 2002

Pos	Emi	Cad.	Fecha	Día	Hora	Título/Descripción	Dur.	Miles	AM%	Cuota
1	1	TVE1	25/05/02	Sa	22:58:01	EUROV.:HA LLE.MOMENTO	62	14380	36.6	85.2
2	2	A3	16/06/02	Do	16:00:37	COREA-JAPON 02:PENALT / ESPAÑA-IRLANDA:1/8	7	12907	32.9	88.0
3	37	TVE1	11/02/02	Lu	22:14:42	OPERACION TRIUNFO	160	12873	32.8	68.0
4	1	TVE1	25/05/02	Sa	21:00:02	FESTIVAL EUROVISION	180	12755	32.5	80.4
5	3	A3	16/06/02	Do	15:24:17	COREA-JAPON 02:PRORRO / ESPAÑA-IRLANDA:1/8	33	12184	31.0	92.1
6	10	A3	16/06/02	Do	16:07:46	COREA-JAPON 02:POST / ESPAÑA-IRLANDA:1/8	5	11770	30.0	88.5
7	1	TVE1	06/03/02	Mi	20:59:30	FUTBOL:C.REY / R.MADRID-DEPORTIVO CORUÑA	112	10965	27.9	59.6
8	29	TVE1	15/05/02	Mi	20:46:24	FUTBOL:L.CAMPEONES / R.MADRID-BAYER LEVERKUSEN	116	10341	26.3	64.3
9	13	A3	16/06/02	Do	13:29:55	COREA-JAPON 02:FUTBOL / ESPAÑA-IRLANDA:1/8	111	10150	25.8	91.5
10	1	TVE1	06/03/02	Mi	22:51:24	POST FUT.:C.REY / R.MADRID-DEPORTIVO CORUÑA	33	8453	21.5	47.8
11	17	TVE1	23/04/02	Ma	22:37:38	POST FUT.:L.CAMPEONES / BARCELONA-R.MADRID	8	8432	21.5	47.3
12	25	A3	16/06/02	Do	16:12:38	A3 CON LA SELECCIÓN	27	7586	19.3	60.6
13	1	TVE1	31/12/02	Ma	23:45:35	CAMPANADAS FIN DE AÑO	17	7124	18.1	53.1
14	261	TVE1	01/05/02	Mi	21:36:19	TELEDIARIO 2	7	6923	17.6	43.5
15	60	TVE1	14/11/02	Ju	22:14:35	CUENTAME COMO PASO /ARRIBA EL TELON	91	6874	17.5	42.2
16	113	A3	31/03/02	Do	21:55:29	YO SOY BETTY.LA FEA	58	6601	16.8	42.4
17	34	T5	04/04/02	Ju	21:55:41	GRAN HERMANO	146	6596	16.8	44.9
18	182	TVE1	07/01/02	Lu	21:56:37	EL TIEMPO 2	5	6425	16.4	35.4
19	6	TVE1	13/02/02	Mi	21:46:50	FUTBOL:AMISTOSO / ESPAÑA-PORTUGAL	110	6030	15.3	39.6
20	31	A3	18/06/02	Ma	15:57:56	EL MUNDIAL EN JUEGO	4	5864	14.9	42.8
21	47	TVE1	13/01/02	Do	22:00:07	PELICULA DE LA SEMANA / UN CRIMEN PERFECTO.	128	5838	14.9	36.8
22	19	TVE1	01/07/02	Lu	22:05:56	ANA Y LOS 7 / EL COMETA DE LOS DESEOS	90	5762	14.7	38.6
23	130	A3	03/01/02	Ju	22:00:29	CINE / SOLO EN CASA 3	122	5748	14.6	36.2
24	13	A3	16/06/02	Do	13:20:28	COREA-JAPON 02:PREVIO / ESPAÑA-IRLANDA:1/8	9	5660	14.4	85.6
25	2	TVE1	06/03/02	Mi	20:43:01	PREVIO FUT.:C.REY / R.MADRID-DEPORTIVO CORUÑA	16	5626	14.3	39.8
26	121	LA 2	11/02/02	Lu	21:48:33	OPERACION TRIUNFO/ RESUMENES	25	5569	14.2	30.3
27	18	A3	20/03/02	Mi	21:59:29	AL DESCUBIERTO / ESCANDALO MISS ESPAÑA (2ª PARTE)	167	5538	14.1	37.5
28	365	A3	02/06/02	Do	15:27:01	ANTENA 3 NOTICIAS 1	23	5496	14.0	47.5
29	41	T5	22/05/02	Mi	22:06:17	HOSPITAL CENTRAL / EL SEPTIMO MANDAMIENTO	95	5319	13.5	37.0
30	2	TVE1	12/10/02	Sa	21:50:35	FUTBOL:EUROCOPA CLASI / ESPAÑA-IRLANDA NORTE	107	5239	13.3	43.0
31	1	TVE1	27/12/02	Vi	22:14:14	OPERACION POLVORON	78	5195	13.2	33.4
32	49	T5	02/12/02	Lu	22:02:50	C.S.I. / ESCLAVAS DE LA VEGAS	50	5191	13.2	28.6
33	29	TVE1	01/03/02	Vi	22:15:14	CRUZYRAYA.COM	45	5170	13.2	31.8
34	2	TVE1	02/06/02	Do	21:58:52	GALA OPERACION TRIUNFO	181	5136	13.1	39.5
35	1	TVE1	31/12/02	Ma	22:32:50	CON LA PRIMERA 2003	237	4979	12.7	44.6
36	1	TVE1	31/12/02	Ma	21:29:14	AL 2003 SI HAY QUE IR	64	4931	12.6	45.1
37	7	A3	02/01/02	Mi	21:04:36	FUTBOL:TORNEO / R.MADRID-AT.MADRID:MADRID 2012	113	4897	12.5	36.6
38	249	T5	19/11/02	Ma	21:48:53	GRAN HERMANO / CONEXIONES	11	4783	12.2	27.8
39	52	T5	22/11/02	Vi	22:05:19	CINE 5 ESTRELLAS / EL MUNDO NUNCA ES SUFICIENTE	163	4775	12.2	35.4
40	4	TVE1	17/04/02	Mi	22:49:19	POST FUT.:AMISTOSO / IRLANDA DEL NORTE-ESPAÑA	4	4764	12.1	27.6

Cobertura Total, individuos de 4+ y más años / Programas de duración superior a 3 minutos.

VII.2.4 Géneros en TV.

AUDIENCIA DE TV Y TIEMPO DE EMISIÓN POR GÉNEROS EN ESPAÑA – AÑO 2002

GÉNEROS	TVE1				LA 2			
	AM (%)	Dur. (min.)	Nº Emis.	Total min.	AM (%)	Dur. (min.)	Nº Emis.	Total min.
CONCURSOS	6.0	75	330	24862	4.0	29	359	10249
CONTINUIDAD (*)	5.1	5	19867	96409	1.5	6	22094	134626
CULTURALES	4.3	55	712	39257	1.3	37	2076	77114
DEPORTES	9.1	51	200	10283	1.1	121	731	88340
FICCIÓN	3.4	62	1264	78265	0.5	56	1557	87306
INFORMACIÓN	2.0	80	2191	175568	1.0	42	983	41318
INFOSHOW	3.9	71	262	18667	2.0	98	6	589
MISCELANEA	3.8	78	842	65506	0.9	112	510	57240
MUSICALES	4.0	97	122	11790	0.2	32	401	12977
PROG. DE VENTAS	0.3	15	20	310	0.1	1	1	1
PUBLICIDAD	1.3	2	2110	3483	0.8	1	1915	2150
RELIGIOSOS					1.0	26	265	6843
TOROS	3.7	84	14	1174	1.6	74	35	2586
OTROS	6.7	2	8	20	0.3	24	177	4255

GÉNEROS	ANTENA 3				TELE 5				CANAL +			
	AM (%)	Dur. (min.)	Nº Emis.	Total min.	AM (%)	Dur. (min.)	Nº Emis.	Total min.	AM (%)	Dur. (min.)	Nº Emis.	Total min.
CONCURSOS	4.7	65	278	17962	5.6	53	573	30352				
CONTINUIDAD (*)	3.9	7	30104	217168	2.7	1	19109	28383	0.3	1	27542	14844
CULTURALES	1.0	24	96	2313	1.1	25	284	6993	0.2	30	1423	42893
DEPORTES	8.2	37	151	5572	0.1	50	52	2607	0.4	48	1973	95144
FICCIÓN	1.7	45	1477	66270	3.6	52	2776	145232	0.2	82	3392	277573
INFORMACIÓN	3.9	34	1783	59948	2.4	70	1612	113315	0.5	14	1202	16504
INFOSHOW	4.6	58	299	17374	3.7	170	250	42387				
MISCELANEA	1.3	156	625	97706	3.0	69	1614	110558	0.7	34	1482	50888
MUSICALES	0.7	17	198	3390	0.2	13	599	7823	0.4	39	413	16023
PROG. DE VENTAS	0.1	28	1364	37601	0.2	66	553	36550				
PUBLICIDAD	2.1	0	824	278	1.9	0	3870	882	0.5	2	6624	10237
RELIGIOSOS												
TOROS									0.2	74	20	1474
OTROS	4.9	12	1	12	0.2	26	20	513	0.6	3	5	15

(*) Bajo el epígrafe "CONTINUIDAD" se recogen:

- Avances de programación
- Transiciones
- Carta de ajuste
- Cortes de emisión
- Autopromociones
- Programación regional

Además incluye todo tipo de programas cuya cobertura no sea nacional

VII.2.5 Datos de TV según el estudio general de medios.

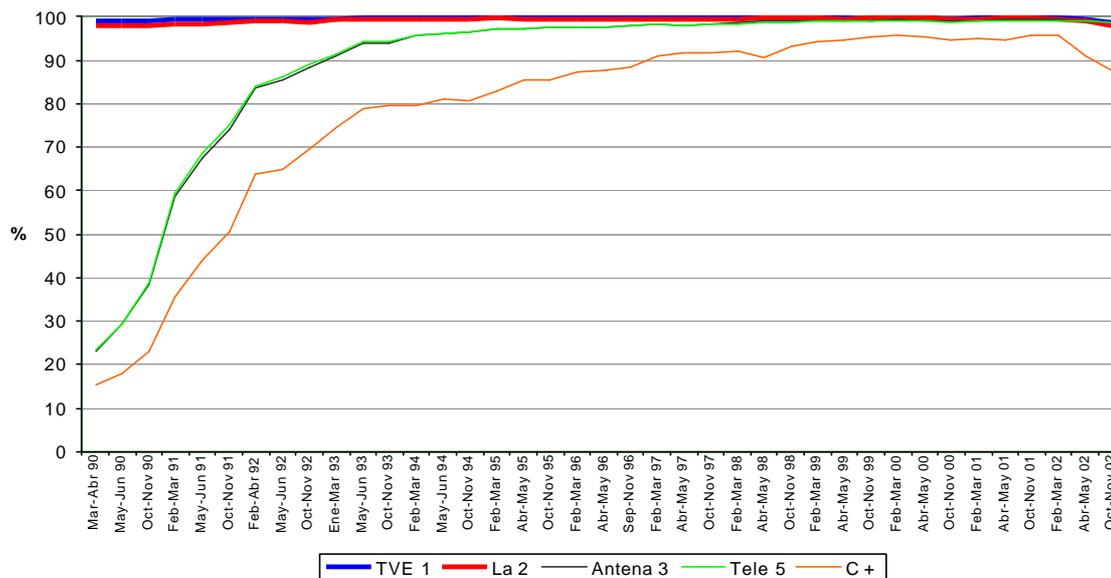
A) AUDIENCIA DE TV

EGM - octubre/noviembre de 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002

Base: Total individuos 14 y más años

OLAS	3ª 98	3ª 99	3ª 00	3ª 01	3ª 02
Entrevistas	13.737	13697	14958	14668	14677
POBLACION (miles)	34.132	34498	34734	34818	34818
AUDIENCIA DE TELEVISION EN EL DIA DE AYER	%	%	%	%	%
TOTAL	88.5	89.1	89.8	89.4	90.4
TVE 1	47.1	47.4	47.3	46.7	47.7
LA 2	17.2	14.6	14.5	14.3	18.4
ANTENA 3	37.4	40.4	36.9	36.9	44.8
TELE 5	37.8	38.7	41.1	39.3	43.3
CANAL PLUS	7.6	6.5	6.1	8.0	9.6
TV3	7.2	7.2	7.1	6.8	6.8
CANAL SUR	7.0	6.0	6.7	6.2	6.6
TELEMADRID	4.8	4.9	4.8	4.6	4.8
CANAL 9	4.1	3.8	4.4	4.3	4.4
TVG	2.9	2.4	2.6	2.5	3.0
ETB 2	1.9	2.0	2.2	2.7	2.7
CANAL 33	2.0	1.4	1.6	1.7	2.5
CANAL 2 ANDALUCÍA	0.3	0.6	1.0	0.8	1.9
ETB 1	1.1	0.8	0.7	0.8	1.4
CMT					0.7
TVAC			0.4	0.4	0.6
NOTICIES 9 / PUNT2	0.2	0.2	0.2	0.4	0.5
LOCALES	1.6	1.6	1.4	2.1	4.9

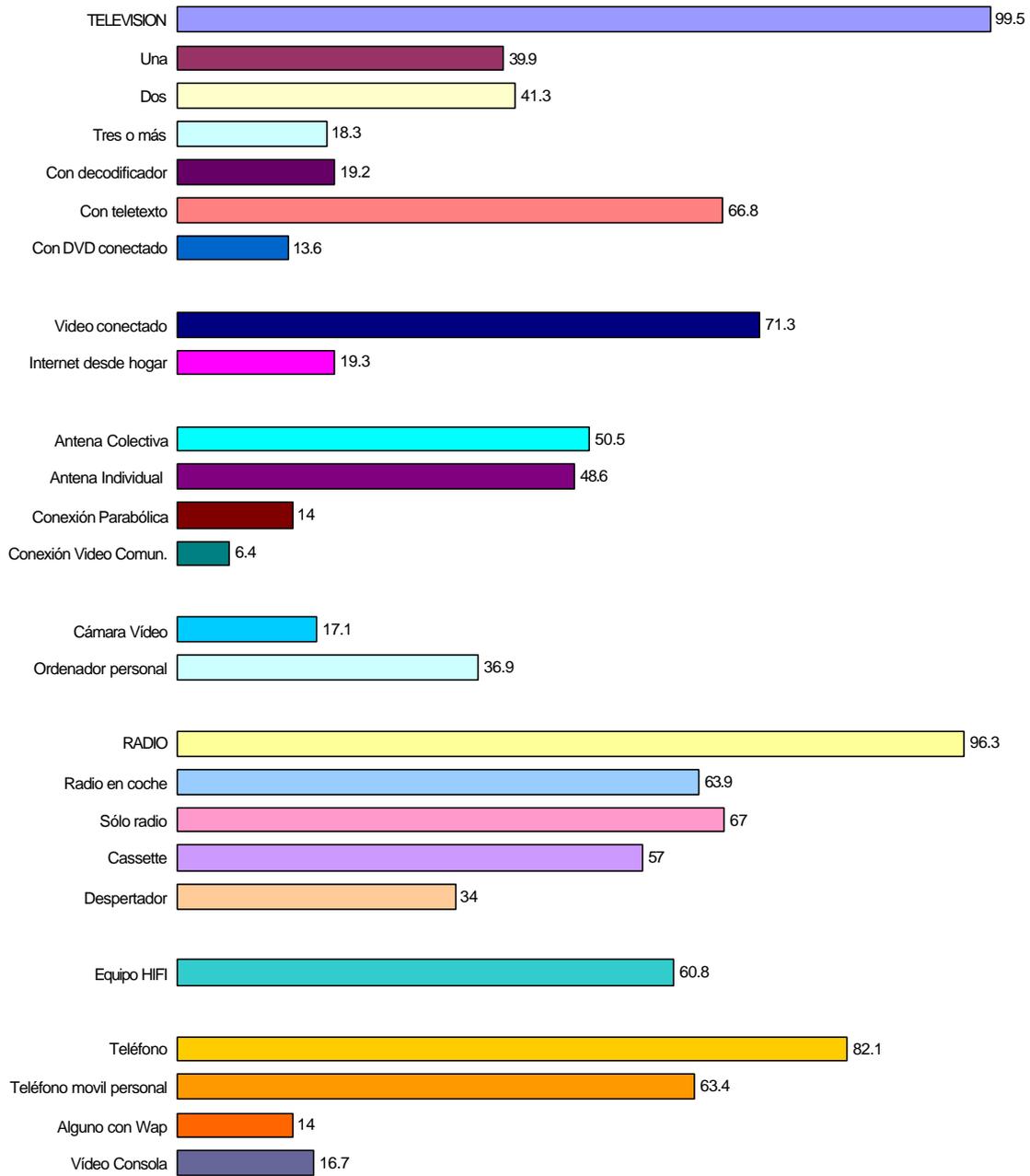
B) CAPACIDAD DE SINTONIZACIÓN. EVOLUCIÓN 1990-2002



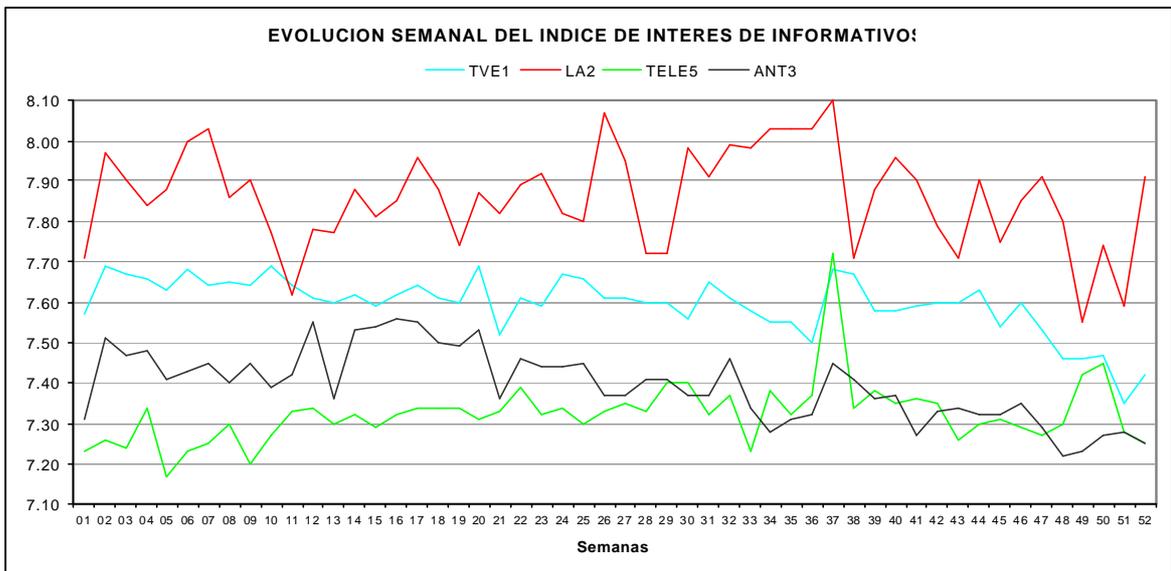
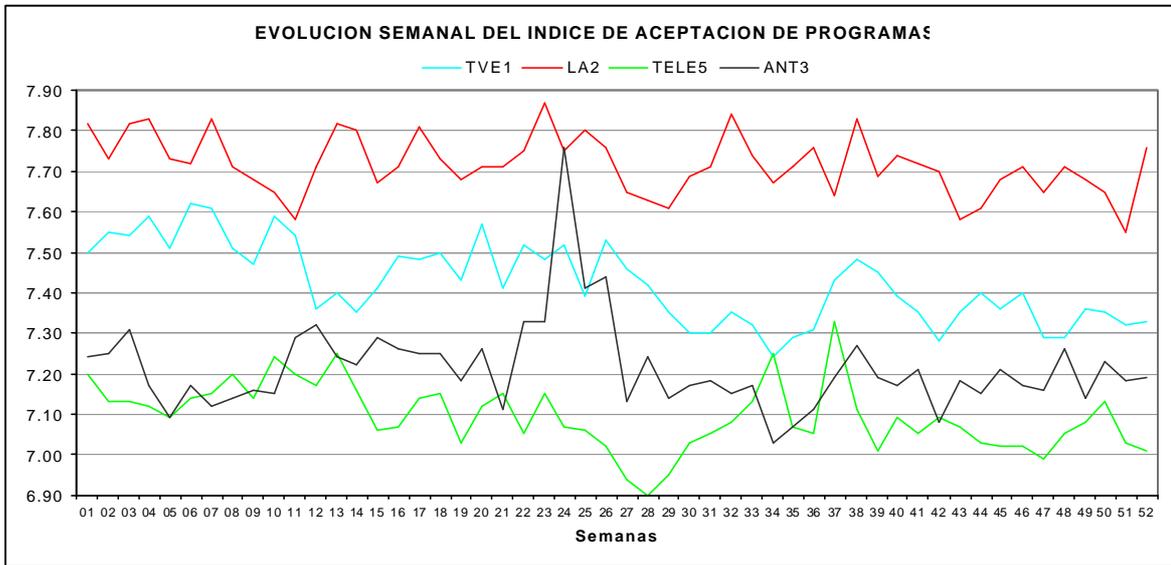
C) EQUIPAMIENTO DE LOS HOGARES

Ola	3ª 02		2ª 02		1ª 02		3ª 01		2ª 01		1ª 01	
Hogares	13462		13462		13462		13106		13106		13106	
EQUIPO	%	miles										
TELEVISION	99.5	13395	99.6	13408	99.6	13408	99.5	13040	99.6	13054	99.5	13040
Una	39.9	5371	37.1	4994	36.5	4914	38.1	4993	38.3	5020	38.8	5085
Dos	41.3	5560	43.7	5883	44.8	6031	44.1	5780	43.7	5727	43.8	5740
Tres o más	18.3	2464	18.7	2517	18.2	2450	17.4	2280	17.7	2320	17.0	2228
Con decodificador	19.2	2585	21.3	2867	23.1	3110	21.7	2844	22.1	2896	20.3	2661
Con teletexto	66.8	8993	65.3	8791	65.0	8750	62.2	8152	60.5	7929	60.0	7864
Con DVD conectado	13.6	1831	10.1	1360	9.0	1212	6.1	799	4.8	629	4.3	564
Video conectado	71.3	9598	70.8	9531	71.4	9612	70.8	9279	71.3	9345	70.1	9187
Internet desde hogar	19.3	2598	18.6	2504	18.3	2464	16.7	2189	15.0	1966	14.3	1874
Antena Colectiva	50.5	6798	51.9	6987	52.0	7000	51.4	6736	50.8	6658	51.9	6802
Antena Individual	48.6	6543	48.1	6475	48.8	6569	49.0	6422	49.3	6461	48.6	6370
Conexión Parabólica	14.0	1885	14.1	1898	12.2	1642	11.7	1533	11.2	1468	11.2	1468
Conexión Video Comun.	6.4	862	6.7	902	7.7	1037	7.0	917	6.6	865	5.5	721
Cámara Video	17.1	2302	16.1	2167	17.0	2289	17.1	2241	16.1	2110	16.7	2189
Ordenador personal	36.9	4967	36.1	4860	36.0	4846	33.9	4443	33.5	4391	32.5	4259
RADIO	96.3	12964	95.9	12910	96.5	12991	96.1	12595	96.3	12621	96.2	12608
Radio en coche	63.9	8602	64.7	8710	66.1	8898	65.4	8571	64.8	8493	64.4	8440
Sólo radio	67.0	9020	67.6	9100	70.3	9464	70.3	9214	69.8	9148	69.6	9122
Cassette	57.0	7673	60.2	8104	61.0	8212	60.8	7968	61.0	7995	60.7	7955
Despertador	34.0	4577	34.1	4591	36.0	4846	35.1	4600	37.8	4954	35.8	4692
Equipo HIFI	60.8	8185	61.4	8266	62.7	8441	60.8	7968	61.7	8086	60.2	7890
Teléfono	82.1	11052	84.2	11335	84.9	11429	85.0	11140	86.1	11284	85.7	11232
Teléfono móvil personal	63.4	8535	59.7	8037	57.3	7714	56.2	7366	55.6	7287	55.6	7287
Alguno con Wap	14.0	1885	12.0	1615	9.7	1306	6.7	878	4.1	537	3.4	446
Video Consola	16.7	2248	17.9	2410	19.6	2639	16.7	2189	16.6	2176	16.9	2215

**EQUIPAMIENTO DE LOS HOGARES
(EGM, Octubre-Noviembre 2002)**



VII.2.6 Datos de TV según el estudio “Panel de aceptación de programas de TV”

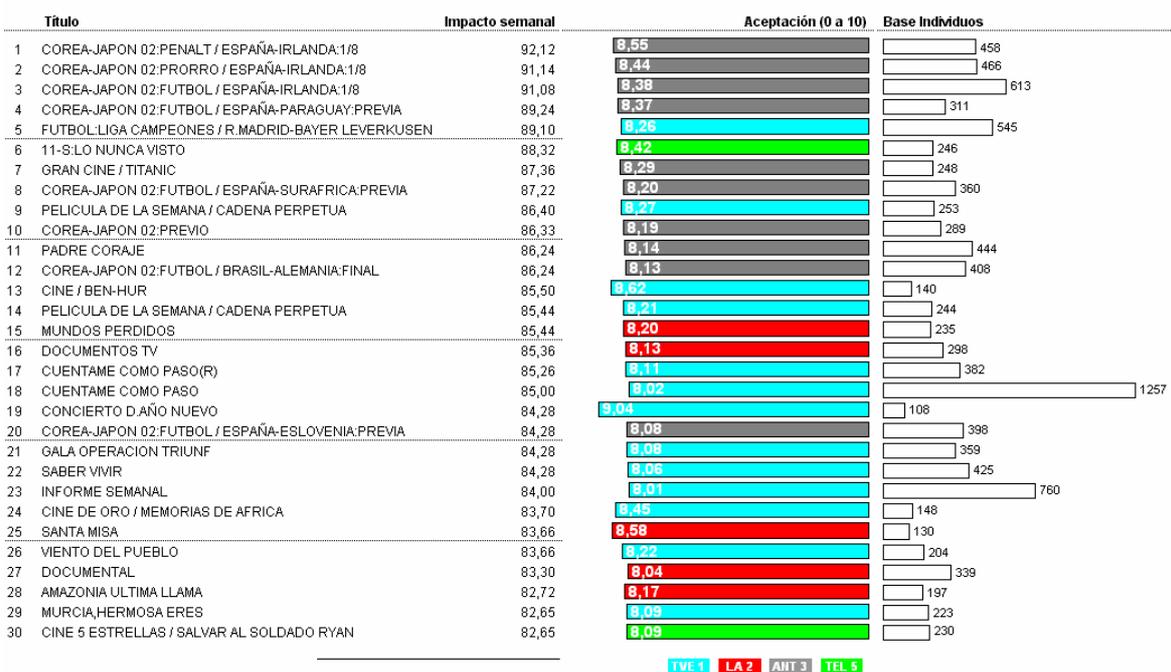


INDICE DE ACEPTACION DE PROGRAMAS				
SEMANA	TVE1	LA2	TELE5	ANT3
01-ENE	7.50	7.82	7.20	7.24
02	7.55	7.73	7.13	7.25
03	7.54	7.82	7.13	7.31
04	7.59	7.83	7.12	7.17
05	7.51	7.73	7.09	7.09
06-FEB	7.62	7.72	7.14	7.17
07	7.61	7.83	7.15	7.12
08	7.51	7.71	7.20	7.14
09	7.47	7.68	7.14	7.16
10-MAR	7.59	7.65	7.24	7.15
11	7.54	7.58	7.20	7.29
12	7.36	7.71	7.17	7.32
13	7.40	7.82	7.25	7.24
14-ABR	7.35	7.80	7.16	7.22
15	7.41	7.67	7.06	7.29
16	7.49	7.71	7.07	7.26
17	7.48	7.81	7.14	7.25
18-MAY	7.50	7.73	7.15	7.25
19	7.43	7.68	7.03	7.18
20	7.57	7.71	7.12	7.26
21	7.41	7.71	7.15	7.11
22	7.52	7.75	7.05	7.33
23-JUN	7.48	7.87	7.15	7.33
24	7.52	7.75	7.07	7.76
25	7.39	7.80	7.06	7.41
26	7.53	7.76	7.02	7.44
27-JUL	7.46	7.65	6.94	7.13
28	7.42	7.63	6.90	7.24
29	7.35	7.61	6.95	7.14
30	7.30	7.69	7.03	7.17
31-AGO	7.30	7.71	7.05	7.18
32	7.35	7.84	7.08	7.15
33	7.32	7.74	7.13	7.17
34	7.24	7.67	7.25	7.03
35	7.29	7.71	7.07	7.07
36-SEP	7.31	7.76	7.05	7.11
37	7.43	7.64	7.33	7.19
38	7.48	7.83	7.11	7.27
39	7.45	7.69	7.01	7.19
40-OCT	7.39	7.74	7.09	7.17
41	7.35	7.72	7.05	7.21
42	7.28	7.70	7.09	7.08
43	7.35	7.58	7.07	7.18
44	7.40	7.61	7.03	7.15
45-NOV	7.36	7.68	7.02	7.21
46	7.40	7.71	7.02	7.17
47	7.29	7.65	6.99	7.16
48	7.29	7.71	7.05	7.26
49-DIC	7.36	7.68	7.08	7.14
50	7.35	7.65	7.13	7.23
51	7.32	7.55	7.03	7.18
52	7.33	7.76	7.01	7.19

INDICE DE INTERES DE INFORMATIVOS				
SEMANA	TVE1	LA2	TELE5	ANT3
01-ENE	7.57	7.71	7.23	7.31
02	7.69	7.97	7.26	7.51
03	7.67	7.90	7.24	7.47
04	7.66	7.84	7.34	7.48
05	7.63	7.88	7.17	7.41
06-FEB	7.68	8.00	7.23	7.43
07	7.64	8.03	7.25	7.45
08	7.65	7.86	7.30	7.40
09	7.64	7.90	7.20	7.45
10-MAR	7.69	7.77	7.27	7.39
11	7.64	7.62	7.33	7.42
12	7.61	7.78	7.34	7.55
13	7.60	7.77	7.30	7.36
14-ABR	7.62	7.88	7.32	7.53
15	7.59	7.81	7.29	7.54
16	7.62	7.85	7.32	7.56
17	7.64	7.96	7.34	7.55
18-MAY	7.61	7.88	7.34	7.50
19	7.60	7.74	7.34	7.49
20	7.69	7.87	7.31	7.53
21	7.52	7.82	7.33	7.36
22	7.61	7.89	7.39	7.46
23-JUN	7.59	7.92	7.32	7.44
24	7.67	7.82	7.34	7.44
25	7.66	7.80	7.30	7.45
26	7.61	8.07	7.33	7.37
27-JUL	7.61	7.95	7.35	7.37
28	7.60	7.72	7.33	7.41
29	7.60	7.72	7.40	7.41
30	7.56	7.98	7.40	7.37
31-AGO	7.65	7.91	7.32	7.37
32	7.61	7.99	7.37	7.46
33	7.58	7.98	7.23	7.34
34	7.55	8.03	7.38	7.28
35	7.55	8.03	7.32	7.31
36-SEP	7.50	8.03	7.37	7.32
37	7.68	8.10	7.72	7.45
38	7.67	7.71	7.34	7.41
39	7.58	7.88	7.38	7.36
40-OCT	7.58	7.96	7.35	7.37
41	7.59	7.90	7.36	7.27
42	7.60	7.79	7.35	7.33
43	7.60	7.71	7.26	7.34
44	7.63	7.90	7.30	7.32
45-NOV	7.54	7.75	7.31	7.32
46	7.60	7.85	7.29	7.35
47	7.53	7.91	7.27	7.29
48	7.46	7.80	7.30	7.22
49-DIC	7.46	7.55	7.42	7.23
50	7.47	7.74	7.45	7.27
51	7.35	7.59	7.28	7.28
52	7.42	7.91	7.25	7.25

PROGRAMAS CON MAYOR IMPACTO DE IMAGEN

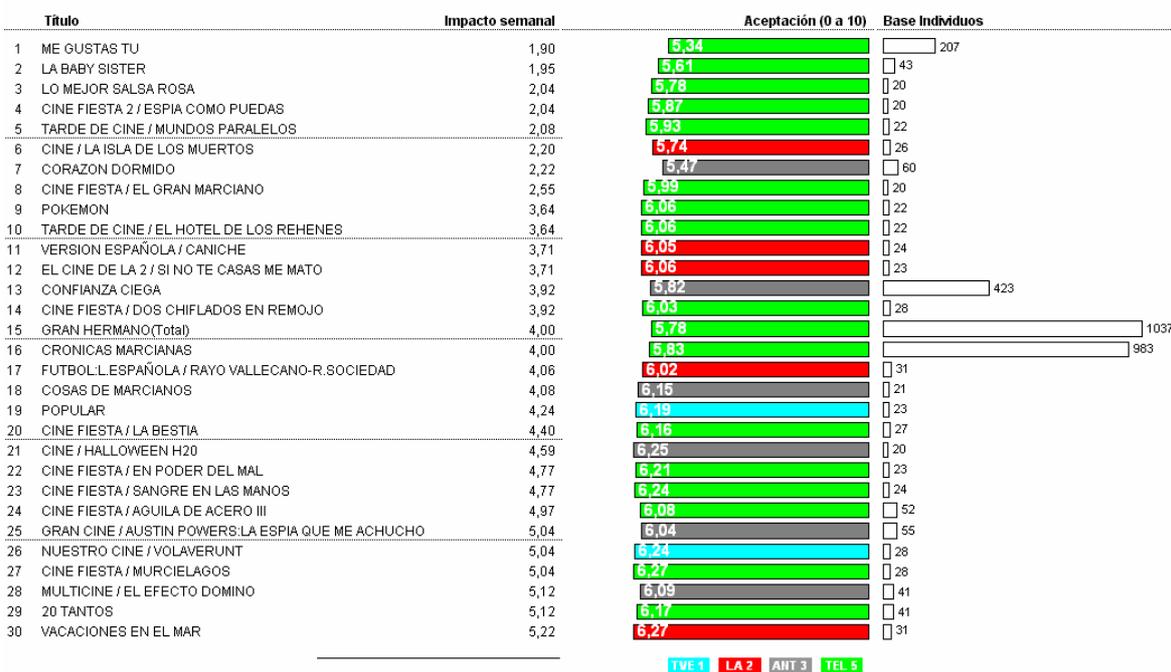
Año 2002



Fuente: panel de aceptación de programas de TVE S.A.
Base: 20 y más individuos.

PROGRAMAS CON MENOR IMPACTO DE IMAGEN

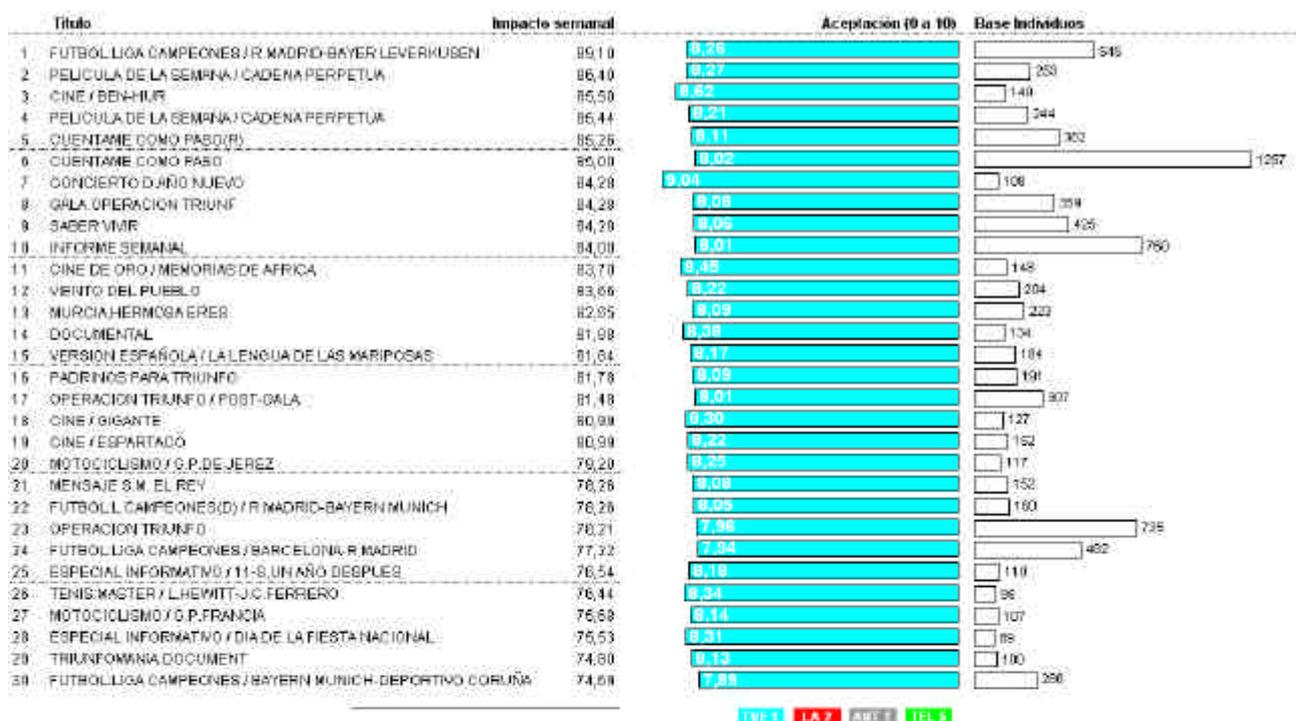
Año 2002



Fuente: panel de aceptación de programas de TVE S.A.
Base: 20 y más individuos.

PROGRAMAS CON MAYOR IMPACTO DE IMAGEN

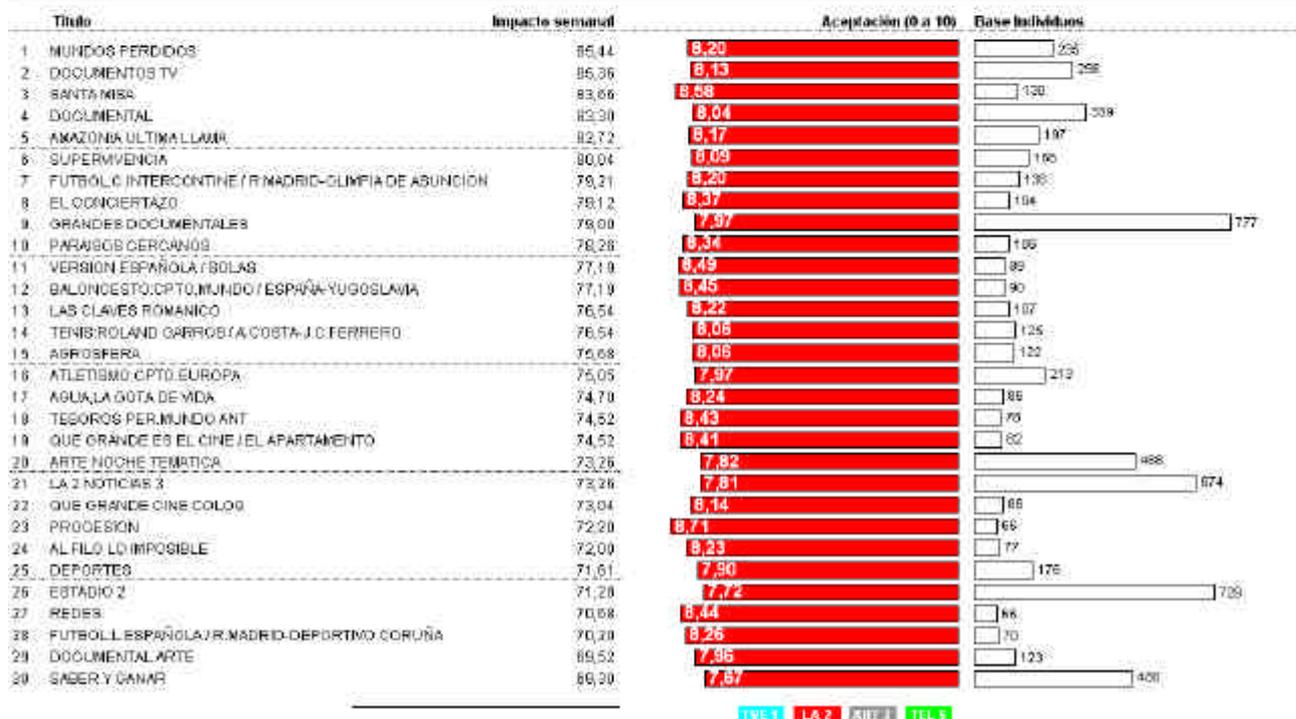
Año 2002



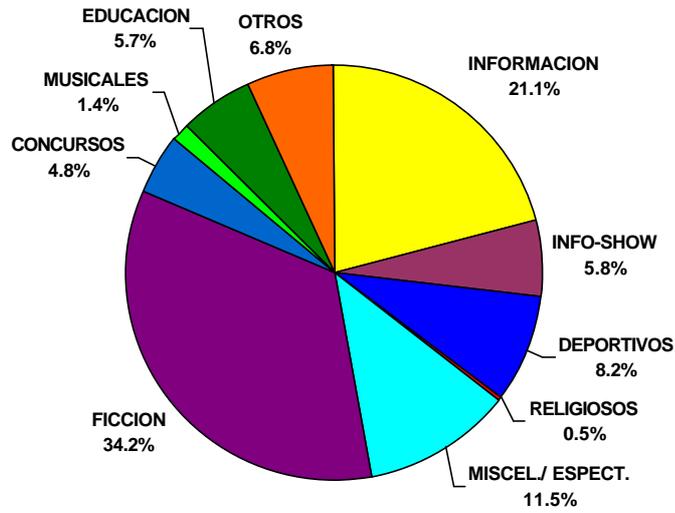
Fuente: panel de aceptación de programas de TVE S.A.
Base: 26 y más individuos.

PROGRAMAS CON MAYOR IMPACTO DE IMAGEN

Año 2002

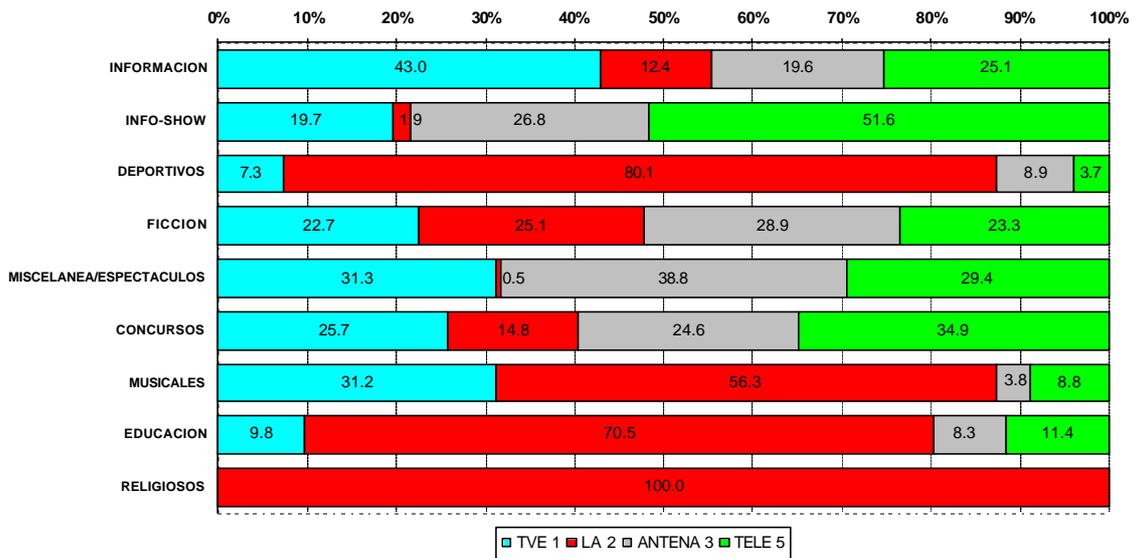


Fuente: panel de aceptación de programas de TVE S.A.
Base: 36 y más individuos.



TIEMPO DEDICADO A CADA GENERO - 2002

TIEMPO DEDICADO A CADA GÉNERO POR LAS CADENAS DE TV



DEFINICION DE LOS CONCEPTOS UTILIZADOS

CONSUMO

Relativo a un soporte y un medio concreto, expresa el número de minutos de visionado promedio por individuo. este promedio cubre el total de la población.

SHARE / PARTICIPACION / CUOTA DE PANTALLA

Expresa el porcentaje de visionado por soportes durante un período de tiempo. Se calcula como cociente entre la audiencia media de un soporte (cadena) y la audiencia media del total medio (TV, Radio)

AUDIENCIA MEDIA / AUDIENCIA

Promedio de individuos (expresado en absolutos o en porcentaje sobre el universo) que han visto un soporte a lo largo de un período especificado. Se calcula ponderando cada espectador por su tiempo de visionado respectivo. Este indicador expresado en porcentaje (RATING) es equivalente al porcentaje que el consumo promedio supone sobre la duración total del intervalo temporal considerado.

AUDIENCIA ACUMULADA / REACH / CONTACTO

Número de individuos (expresado en absolutos o porcentaje sobre el universo) que han declarado ver un determinado soporte en un intervalo de tiempo dado. En el medio TV la unidad mínima y habitual de contacto es el minuto. El Estudio General de Medios utiliza períodos mínimos de media hora.

SINTONIZACION

Número de individuos u Hogares que declaran tener presintonizado un determinado canal de televisión en su televisor.

INDICE DE ACEPTACION

Promedio de todas las valoraciones obtenidas por los programas de cada cadena o grupo de cadenas. (Escala de 0 a 10)

INDICE DE INTERES

Promedio de todas las valoraciones obtenidas por los informativos de cada cadena o grupo de cadenas. (Escala de 0 a 10)

IMPACTO DE IMAGEN

Combina el número de personas que valoran un programa con el índice de aceptación o de interés del mismo. Esta medida colocará en los primeros puestos a los espacios que en ambas variables tengan cifras altas, y en los peores a los que en ambas variables las tengan bajas.

VII.3 PERSPECTIVAS FUTURAS DE LA ENTIDAD.

Durante el ejercicio 2003, el Grupo RTVE continuará financiándose mediante los ingresos comerciales, las subvenciones del Estado y la realización de operaciones de financiación, tal y como se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003. Para el ejercicio 2004, está previsto continuar con idéntico sistema de financiación.

La cifra de incremento de endeudamiento autorizado para este ejercicio asciende a 676.947 miles de Euros, formando parte de dicho límite la presente emisión.

El futuro de RTVE se plantea como una continuación en la prestación del servicio público de radio y televisión que tiene encomendado por ley. Los principales grupos políticos del país coinciden en la idea de mantener una Radio y Televisión pública importante por la naturaleza del servicio público que desempeña. Es previsible que a lo largo de esta legislatura y de la próxima se aborde la cuestión relativa a la definición de un nuevo marco de financiación estable de RTVE.

Este nuevo sistema de financiación contemplará previsiblemente una fórmula mixta, mediante los ingresos obtenidos por las ventas de publicidad y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para evitar de esta forma el continuo recurso al endeudamiento que se viene produciendo en los últimos ejercicios.

Hasta el ejercicio 2000, el presupuesto de RTVE, figuraba en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dentro del correspondiente al ministerio de presidencia. Con fecha 1/01/2001 se produjo un cambio de adscripción del ente público RTVE. Desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, está adscrito a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que a su vez es un organismo dependiente de Ministerio de Hacienda. Este cambio de adscripción no supone ningún cambio en la naturaleza jurídica de RTVE.

SEPI y RTVE se encuentran actualmente en una fase de revisión de la situación financiera del Grupo RTVE, con un triple objetivo:

••Racionalización de los costes

••Planteamiento de una solución para el endeudamiento acumulado

••Diseño de un sistema de financiación estable, sin recurso al endeudamiento, para el futuro del grupo RTVE.

La fecha estimada de terminación de esta fase es el 31 de diciembre de 2004, fecha en la que la SEPI deberá haber presentado sus conclusiones al Gobierno.

Recientemente, representantes del Ministerio de Hacienda y de SEPI, han manifestado que el mecanismo que se adoptará para la solución del endeudamiento acumulado de RTVE, será el de asunción directa por parte del Estado. Esta asunción se vinculará al cumplimiento del plan de viabilidad definido en el Plan Marco cuyo diseño está encomendado a SEPI, y que contemplará la eliminación del déficit anual de RTVE, a partir del ejercicio 2005. RTVE no conoce en estos momentos los términos relativos a importes, fechas y procedimiento en que esta medida se concretará.

Recientemente la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, ha remitido una Comunicación al Estado español, sobre su evaluación de la financiación de la televisión pública en España.

Este documento, constituye una “conclusión preliminar”, a la que el Estado español deberá responder con las observaciones que considere oportunas. El documento constituye por tanto un acto de trámite que podrá, o no, ser modificado, a la vista de las alegaciones presentadas por el Estado Miembro.

A la vista de las alegaciones presentadas, la Comisión decidirá si procede o no la emisión de una Recomendación en la que propondría al Estado Miembro la adopción de medidas apropiadas, que pueden consistir en la modificación del régimen de financiación.

Si el Estado Miembro acepta estas recomendaciones y se compromete a adoptarlas, el examen de la Comisión finalizaría. En caso de no aceptación, la Comisión, a la vista de los argumentos del Estado miembro, podría proceder a la apertura de un procedimiento de examen, con vistas a determinar la eventual compatibilidad futura del régimen español. La decisión, que a tal respecto adopte la Comisión, estaría sujeta al control jurisdiccional del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

El examen iniciado por la Comunicación de la Comisión se centra en la compatibilidad futura del régimen español, sin que tenga efectos sobre su vigencia hasta la eventual adopción de la Decisión referida a la compatibilidad del mismo.

En este sentido, el mecanismo de financiación actual, en base al cual RTVE se endeuda en los mercados financieros, sigue guardando plena vigencia y validez, toda vez que el actual ejercicio de examen de compatibilidad realizado por la Comisión, ha determinado que el régimen actual tiene la consideración de Ayuda Existente y por tanto, plenamente compatible con la normativa comunitaria.

ANEXO I

**BALANCE Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL GRUPO RTVE A 31 DE
DICIEMBRE DE 2002 Y ACUERDO DE EMISIÓN**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GRUPO RTVE., CIERRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

DEBE	31/12/02	31/12/01	HABER	31/12/02	31/12/01
GASTOS DEL EJERCICIO	1.559.058.236,04	1.512.019.930,10	INGRESOS DEL EJERCICIO	959.126.653,04	815.376.365,88
REDUCCIÓN DE EXIST. DE P. TERM. Y EN CURSO FABR.					
APROVISIONAMIENTOS	464.114.770,48	448.575.344,00	IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	791.199.173,06	709.677.475,78
Consumo de mercaderías	79.167,51	180.303,91	Ventas de publicidad	674.633.300,87	597.976.651,25
Consumo materias primas y otros materiales	403.689.138,02	384.047.065,96	Venta de programas	98.803.064,50	83.531.132,81
Otros gastos externos	80.336.466,95	64.341.074,53	Venta de mercaderías	108.804,94	134.181,05
Compra programas entre sociedades del Grupo			Venta de programas a empresas asociadas		
			Ventas de subproductos y residuos	5.975.758,73	5.386.196,86
GASTOS DE PERSONAL	427.476.646,54	422.579.726,94	Prestaciones de servicios	13.980.593,90	12.737.773,80
Sueldos, salarios y asimilados	330.113.888,23	326.764.023,31	Devoluciones y "rappels" sobre ventas	-3.176,88	1.540,09
Cargas sociales	97.363.178,31	95.815.703,63	AUMENTO EXIST. PROD. TERMINADOS Y EN CURSO	11.379.068,86	13.143.646,02
DOTACIONES AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO	40.601.460,08	39.130.750,19	TRABAJOS REALIZADOS EMPRESA PARA INMOV.		
VARIACIÓN PROVISIONES TRÁFICO	390.814,17	40.362.018,20			
Variación provisiones existencias	-5.152.069,87	35.143.175,56	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	132.675.339,56	81.604.746,44
Variación provisión y pérdidas créditos incobrados	5.542.693,84	5.216.842,64	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	8.346.868,01	8.750.392,44
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	327.985.942,17	328.285.726,43	Subvenciones	79.232.307,20	70.977.480,86
Servicios exteriores	325.355.970,21	321.789.007,59	Exceso provisiones para riesgos y gastos	44.096.144,35	1.976.993,11
Tributos	2.610.071,96	6.502.718,80	PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	325.296.031,96	474.507.699,52
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN			INGRESOS PARTICIPACIÓN EN CAPITAL		
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	221.699.613,22	206.714.309,87	En empresas fuera del grupo		
Por deudas con empresas del Grupo			INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES	117.496,97	146.207,38
Por deudas con empresas asociadas			En empresas fuera del grupo	117.496,97	146.207,38
Por deudas con terceros y asimilados	221.699.613,22	206.714.309,87	OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	1.222.415,16	1.248.255,94
			Otros intereses	1.222.415,16	1.248.255,94
			Beneficios en inversiones financieras		
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	7.643.696,53	5.216.595,80	DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	6.912.301,54	2.053.199,79
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS			RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	221.091.096,98	208.483.242,56
BENEFICIO ACTIVIDADES ORDINARIAS			PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	546.387.128,94	682.990.942,08
VARIACIÓN PROVISIONES INMOVIL. Y CART. CONTROL	-4.872,52	2.151.679,11	BENEFICIO POR ENAJEN. INMOV. Y CART. CONTROL	2.207.490,23	363.481,54
PÉRDIDAS PROCEDENTES INMOV. Y CART. CONTROL	2.526.761,75	860.994,04	SUBVENCIONES CAPITAL TRANSFERIDO AL EJERCICIO	1.173.731,05	2.159.792,07
GASTOS EXTRAORDINARIOS	60.909.288,24	11.841.211,16	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4.704.452,80	2.418.964,24
GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	5.734.135,38	6.301.572,36	INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	7.535.164,71	2.560.596,68
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS			RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	53.544.464,06	13.652.622,14
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS			PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	599.931.583,00	696.643.564,22
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)			RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	599.931.583,00	696.643.564,22

BALANCE DE SITUACIÓN DEL GRUPO RTVE.: CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

ACTIVO	31/12/02	31/12/01	PASIVO	31/12/02	31/12/01
INMOVILIZADO	346.845.046,46	326.954.796,85	FONDOS PROPIOS	-4.804.262.470,21	-4.200.661.565,71
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	4.384.717,45		FONDO/ CAPITAL SOCIAL	-4.258.098.687,85	-3.591.194.287,01
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	6.420.268,52	5.474.522,33	RESERVAS		1.329.691,37
Concesiones, patentes, licencias y marcas			PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-599.931.589,36	-696.643.562,94
Gastos de Investigación y Desarrollo		414.409,87	Pérdidas y Ganancias de Ejercicios anteriores	2,54	1,28
Aplicaciones informáticas	13.948.288,03	11.467.371,22	Pérdidas y Ganancias del Ejercicio	-599.931.589,00	-696.643.684,22
Amortización acumulada inmovilizado inmaterial	-10.702.431,29	-8.847.682,91	RESERVA DE CONSOLIDACIÓN	53.767.788,00	65.046.692,65
Otro inmovilizado inmaterial	3.173.403,78	2.440.435,15			
INMOVILIZACIONES MATERIALES	335.726.448,00	321.160.561,14	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		0,02
Terrenos y construcciones	222.512.447,79	217.137.865,28	Resultados Negativos Ejercicios anteriores:		0,02
Instalaciones técnicas y maquinarias	405.997.918,41	393.967.739,44	INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	707.648,88	990.935,88
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	109.742.930,41	103.122.683,97	SUBVENCIONES DE CAPITAL	207.798,39	429.338,55
Inmovilizaciones materiales en curso	27.111.928,44	23.328.993,96	OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	499.850,49	561.597,33
Otro inmovilizado	58.036.660,47	55.364.803,17	PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS	183.102.956,75	115.986.274,38
Provisiones	-530.341,85	-1.785.989,97	PROVISIÓN PENSIONES Y OBLIGACIONES SIMILARES	10.380.909,52	9.654.655,77
Amortización acumulada inmovilizado material	-487.045.280,07	-480.867.490,71	PROVISIONES PARA IMPUESTOS	82.698.193,68	24.800.209,56
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	311.611,69	311.693,38	OTRAS PROVISIONES	90.023.852,55	81.531.409,03
Participación en Empresas del Grupo			ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.976.005.009,91	3.721.982.397,49
Créditos a Empresas del Grupo			EMISIÓN OBLIGACIONES NO CONVERTIBLES	3.164.701.378,59	3.164.701.378,59
Participación en empresas asociadas	683.532,12	683.532,12	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	811.303.631,32	660.303.631,32
Cartera de valores a largo plazo	445,00	445,00	DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		
Provisiones	-572.365,43	-672.283,74	OTROS ACREEDORES		6.977.387,56
DEUDAS DE EMPRESAS DEL GRUPO A L.P.			Otras deudas		5.877.987,56
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	10.951.597,88	15.349.023,51	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		0,02
ACTIVO CIRCULANTE	928.059.790,73	806.699.845,18	DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS SOBRE ACCIONES		
EXISTENCIAS	315.919.644,24	295.094.306,44	Desembolsos pendientes sobre acciones	1.930.303.290,74	1.371.779.459,51
Comerciales	2.189.538,85	2.249.909,71	ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.930.303.290,74	1.371.779.459,51
Materias primas y otros aprovisionamientos	5.408.551,71	5.087.989,07	EMISIÓN OBLIGACIONES Y OTROS VALORES	544.675.966,28	42.085.282,53
Productos en curso y semiterminados	12.685.300,64	8.591.951,08	Deudas repres. otros valores negociables corto plazo	500.000.000,00	
Productos terminados	307.963.222,05	300.940.756,21	Intereses de empréstitos y otras inversiones análogas	44.675.966,28	42.085.282,53
Subproductos, residuos y materiales recuperables	281.011,73	288.342,47	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	1.077.777.260,05	1.071.708.613,48
Anticipos a proveedores	19.291.409,93	15.259.022,84	Préstamos y otras deudas	1.071.547.710,26	1.033.551.287,66
Provisión depreciación existencias	-82.120.996,07	-37.273.063,74	Deuda por intereses	6.229.543,79	8.157.626,43
DEUDORES	349.243.151,92	268.300.981,17	DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIAD. C.P.		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	205.486.248,77	192.243.485,51	Deudas con empresas del Grupo		
Empresas del Grupo, deudoras			ACREEDORES COMERCIALES	189.120.313,58	179.894.414,46
Deudores varios	29.917.016,92	20.870.163,72	Anticipos recibidos por pedidos	6.092.929,79	5.219.912,11
Personal	339.770,84	439.928,92	Deudas por compras o prestaciones de servicios	175.737.203,18	167.171.777,34
Administraciones públicas	158.057.142,93	85.659.716,77	"Rappels" de publicidad	7.290.180,61	7.503.725,01
Provisiones	-38.467.026,50	-30.810.313,75	OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	97.640.897,22	77.463.038,09
DEUDAS DE EMPRESAS DEL GRUPO A C.P.			Administraciones públicas	23.721.487,47	25.371.604,33
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	248.176.794,17	219.144.281,85	Otras deudas	59.577.992,41	42.805.359,22
Cartera de valores a corto plazo	219.026.982,89	199.129.314,17	Remuneraciones pendientes de pago	10.379.239,70	9.142.400,43
Otros créditos			Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	3.683.257,64	1.342.774,11
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	29.152.731,29	21.015.967,68	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	185.641,28	627.910,95
TESORERÍA	13.426.402,59	24.502.158,82	PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO	21.002.180,33	140.926.164,01
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	1.291.797,82	1.650.117,10	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO	21.002.180,33	140.926.164,01
			PROVISIONES PARA OPERACIONES DE TRÁFICO		
TOTAL ACTIVO...	1.285.856.435,07	1.151.003.665,54	TOTAL PASIVO...	1.285.856.435,07	1.151.003.665,54

**Emisión de Bonos del Ente Público RadioTelevisión Española,
por importe de 850 millones de euros.**

ACUERDO DE EMISION

Con fecha 29 de octubre de 2003, D. Julio Blanco Novillo, Director Gerente del Grupo RTVE, y D. Ramón Revuelta Gómez-Villaboa, Director del Area Económico Financiera de RTVE, con domicilio social en Prado del Rey, Pozuelo de Alarcón, Madrid, C.I.F. Q-2891002-D y CNAE 964, en virtud de los poderes delegados por el Director General del Ente con fecha de 5 de septiembre de 2003, otorgados ante el notario de Madrid D. Ignacio Martínez-Gil Vich, con el número 2.685 de su protocolo, han decidido llevar a cabo la siguiente emisión:

Denominación:	Bonos RTVE – Diciembre 2003
Importe Nominal:	850.000.000 de Euros.
Títulos:	Bonos Simples en anotaciones en cuenta, con un nominal de 200.000 euros cada uno.
Amortización:	La emisión se amortizará a la par (100% de su valor nominal) al quinto aniversario de la fecha de emisión.
Tipo de Interés:	Variable trimestral referenciado al Euribor del mismo plazo, a determinar el día de fijación del primer cupón y en cada fecha de fijación posterior, dos días hábiles antes del inicio de cada período de interés. En función de las condiciones definitivas de la Emisión, a este tipo variable se le añadirá o deducirá un margen, que se indicará en el Folleto de Emisión
Tipo de Referencia:	Será el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la Federación Bancaria Europea y la Financial Markets Association (ACI) en la actualidad la pantalla EURIBOR01 de Reuters, a las 11,00 a.m. (Central European Time), fijado dos días hábiles (según calendario TARGET) antes del inicio de cada período de interés.
Precio de Emisión y Comisiones:	La emisión se realizará al 100% del importe nominal. La comisión que percibirá la entidad o entidades Directoras y Aseguradoras, se indicará en el Folleto de Emisión.

Cupón:	Coincidirá con el tipo de interés y se fijará trimestralmente.
Dirección y Aseguramiento:	La emisión estará Dirigida y Asegurada por la entidad o las entidades que resulten adjudicatarias del mandato, y se especificará en el Folleto de Emisión.
Colocación:	La emisión se distribuirá a través del mercado institucional.
Fecha de Emisión:	Coincidirá con la fecha de desembolso, esto es, el segundo día hábil posterior a la fijación del primer cupón.
Periodo de Suscripción:	El periodo de suscripción tendrá una duración máxima de dos días hábiles.
Sindicato de Bonistas:	Se constituirá un Sindicato de Bonistas, cuyo funcionamiento y las relaciones entre éste y el emisor, se registrarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de Obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones y otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de obligacionistas, sin perjuicio de lo que se establezca en los correspondientes Estatutos y Normas del Sindicato.
Cotización:	Se solicitará la admisión de la emisión en el AIAF Mercado de Renta Fija.
Registro Contable:	Se designará a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) como entidad encargada del registro contable de los bonos.

La Ley 52/2002 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2003, autoriza a RTVE a incrementar su endeudamiento durante el ejercicio, en 676.947.000 Euros, quedando esta operación dentro del citado límite.

Madrid, 29 de octubre de 2003.